



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

DIPUTADO ROBERTO CARLOS TERÁN RAMOS
PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

A la Comisión de Hacienda y Fiscalización le fue turnada para efecto de estudio y dictamen, la iniciativa formulada por la Gobernadora del Estado a efecto de solicitar autorización para que directamente, o por conducto de la Secretaría de Finanzas realice el proceso competitivo para la contratación de financiamientos, para destinarlos a diversos proyectos de inversión pública productiva. (ELD 387/LXVI-I).

Analizada la iniciativa de referencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 81, 92 —fracción VI—, 115 —fracción VI— y 186 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos rendir el presente dictamen con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Antecedentes.

Mediante iniciativa de decreto de fecha 25 de noviembre de 2025, la Gobernadora del Estado solicita autorización para que para que directamente, o por conducto de la Secretaría de Finanzas, realice el proceso competitivo para la contratación de un financiamientos por la cantidad de \$4,000'000,000.00 (cuatro mil millones de pesos 00/100 moneda nacional), para destinarlos a diversos proyectos de inversión pública productiva, en los siguientes rubros: a) Programa para optimizar la infraestructura y el equipamiento educativo; b) Programa de infraestructura para el desarrollo social y sostenible; c) Programa de infraestructura de movilidad para el desarrollo regional; d) Programa de inversión pública productiva para el campo; e) Programa para el fortalecimiento de la infraestructura y equipamiento para la atención médica; y f) Programa de infraestructura y equipamiento para la seguridad y protección ciudadana.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Hacienda y Fiscalización suscribe de la iniciativa formulada por la Gobernadora del Estado a efecto de solicitar autorización para la contratación de financiamientos, para destinarlos a diversos proyectos de inversión pública productiva. (ELD 387LXVI-I)

En dicha iniciativa se precisan los términos y condiciones de los endeudamientos, que se cubrirán en un plazo máximo de hasta 20 años, contados a partir de la primera disposición y con una vigencia de autorización para su contratación hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2026; autorizándose como fuente o garantía de pago de las obligaciones derivadas de los financiamientos la afectación del porcentaje necesario y suficiente de los recursos presentes o futuros o aquellos que tenga derecho a percibir por concepto del Fondo General de Participaciones, aportaciones federales susceptibles de afectación o ingresos propios, en términos de los ordenamientos aplicables o bien, mediante la inscripción de las operaciones autorizadas al fideicomiso irrevocable de administración y medio de pago previamente constituido.

Dicha iniciativa se turnó a esta Comisión de Hacienda y Fiscalización para efectos de su estudio y dictamen el 25 de noviembre de 2025, fecha en que fue presentada. En la sesión ordinaria celebrada el 27 de noviembre del año en curso, la presidencia informó a la Asamblea el turno de dicha iniciativa a esta Comisión.

En la reunión celebrada el 27 de noviembre de 2025, dimos cuenta de dicha iniciativa y se remitió a la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas de este Congreso del Estado, a fin de que se realizara el análisis técnico-financiero de la misma y lo entregara a esta Comisión a más tardar el 5 de diciembre del año en curso.

En cuanto a la justificación de la iniciativa materia del presente dictamen para la contratación de los financiamientos se refiere:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Hacienda y Fiscalización suscribe de la iniciativa formulada por la Gobernadora del Estado a efecto de solicitar autorización para la contratación de financiamientos, para destinarlos a diversos proyectos de inversión pública productiva. (ELD 387LXVI-I)

El estado de Guanajuato ha consolidado una visión de desarrollo de largo plazo plasmada en el «Plan Estatal de Desarrollo GTO 2050» (PED GTO 2025)¹. Dicho plan, complementado por el «Programa de Gobierno 2024-2030. El Programa de la Gente.»², establece una hoja de ruta orientada a transformar la entidad federativa en un polo de prosperidad, bienestar y seguridad.

Para materializar esta visión y mantener la trayectoria de crecimiento económico sostenido, es indispensable acelerar las inversiones estratégicas en infraestructura que generen valor social y económico futuro.

El PED GTO 2025, también contiene una visión de largo plazo para garantizar la eficacia, la transparencia y la sostenibilidad financiera en el Estado, a través de la administración eficiente de los recursos públicos principalmente bajo el marco de la Gestión para Resultados y dentro de su Pilar 3: Nueva Gobernanza y su Estrategia 3.1.1 Fortalecimiento de las capacidades de gestión de la administración pública estatal.

Por su parte el «Programa de Gobierno 2024-2030. El Programa de la Gente», a través del Eje Guanajuato es Confianza, en su Objetivo 3.1. Lograr una gestión pública eficaz, eficiente y orientada al servicio de la ciudadanía, asume el compromiso de ser un gobierno eficaz, eficiente y al servicio de la ciudadanía, que maneje los recursos públicos de manera responsable y transparente.

Esta gestión se basa en la eficiencia financiera y sostenibilidad de los recursos públicos mediante un uso responsable, innovador y estratégico de las finanzas, para que cada peso invertido genere beneficios tangibles y duraderos. Una hacienda pública estatal sana, con solvencia y capacidad para cumplir todos sus compromisos, que otorga al Gobierno la fortaleza necesaria para impulsar políticas sociales, de infraestructura y servicios que se traduzcan en beneficios para quienes más lo necesitan. Así, la presente iniciativa se encuentra alineada con los instrumentos de planeación estatales.

De igual forma, la presente Iniciativa atiende la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible³, la cual constituye un compromiso por parte de los Estados Miembros, a efecto de lograr condiciones de desarrollo más accesibles e igualitarias, garantizando en todo momento la sostenibilidad de las finanzas públicas fortaleciendo los ingresos del Estado.

¹ Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 139, Cuarta Parte, del 11 de julio de 2025. Consultable en: <https://backperiodico.guanajuato.gob.mx/api/Periodico/DescargarPeriodicoId/16910>.

² Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 66, Tercera Parte, del 2 de abril de 2025. Consultable en: <https://backperiodico.guanajuato.gob.mx/api/Periodico/DescargarPeriodicoId/17446>.

³ Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) constituyen un llamamiento universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo. En 2015, todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas aprobaron 17 Objetivos como parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en la cual se establece un plan para alcanzar los Objetivos en 15 años. Recuperado en fecha 11 de noviembre de 2025 de: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/development-agenda/>



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Hacienda y Fiscalización suscribe de la iniciativa formulada por la Gobernadora del Estado a efecto de solicitar autorización para la contratación de financiamientos, para destinarlos a diversos proyectos de inversión pública productiva. (ELD 387LXVI-I)

También se reafirma el compromiso de ser un Gobierno íntegro y abierto que responda siempre a la sociedad y rinda cuentas claras y oportunas.

Bajo estas directrices y aprovechando el espacio fiscal y la solidez financiera del Estado, se presenta esta iniciativa para contratar financiamientos que se destinen a proyectos de inversión pública productiva divididos en seis rubros, con la finalidad de continuar desarrollando un crecimiento ordenado y sostenible, detonar la atracción de inversiones, generar empleo, bajo un presupuesto responsable, con el propósito de mantener un balance presupuestario sostenible, por lo que, en las iniciativas de la Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2026 y la Ley de Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2026, se prevé la contratación de deuda pública, la cual se realizará buscando obtener las mejores condiciones del mercado, en razón de los entornos económicos y financieros internacional, nacional y estatal, bajo los cuales se formularon tales pronósticos.

Calidad crediticia del Estado

El estado de Guanajuato se distingue a nivel nacional por contar con las calificaciones crediticias más altas que puede obtener una entidad federativa, una distinción otorgada consistentemente por las principales agencias internacionales como Fitch Ratings, S&P Global Ratings y Moody's Local México.

Durante el ejercicio 2025, estas agencias han ratificado la calificación de 'AAA' (la máxima en escala nacional), con una perspectiva estable. Estos resultados posicionan a Guanajuato como uno de los estados mejor calificados a nivel nacional.

Calificaciones del estado de Guanajuato para el ejercicio 2025

Agencia	Fitch Ratings	Moody´s	S&P Global Ratings
<i>Escala nacional</i>	<i>AAA(mex)</i>	<i>AA+.mx</i>	<i>mxAA+</i>
<i>Escala global</i>	<i>BBB-</i>	<i>-</i>	<i>BBB</i>
<i>Perfil crediticio individual</i>	<i>a+</i>	<i>-</i>	<i>-</i>

La máxima nota crediticia de la entidad se basa en un conjunto de fortalezas financieras y administrativas que las agencias calificadoras resaltan de manera consistente:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Hacienda y Fiscalización suscribe de la iniciativa formulada por la Gobernadora del Estado a efecto de solicitar autorización para la contratación de financiamientos, para destinarlos a diversos proyectos de inversión pública productiva. (ELD 387LXVI-I)

Administración financiera prudente y efectiva

- *Políticas financieras disciplinadas: El Estado mantiene un historial de gestión financiera responsable, transparente y apegada a políticas de continuidad.*
- *Gasto controlado: Existe un estricto control y una ejecución presupuestal prudente que garantiza una estructura operativa equilibrada.*

Sólido desempeño presupuestal y liquidez

- *Superávits operativos: La entidad registra consistentemente márgenes operativos positivos (ingresos menos gastos de operación), lo que demuestra su eficiencia fiscal.*
- *Sólida posición de liquidez: Esto actúa como un amortiguador significativo ante cualquier presión financiera.*

Nivel moderado de deuda y pasivos

- *Deuda moderada: El nivel de deuda pública directa del Estado se considera bajo o moderado en comparación con sus ingresos, con un perfil de vencimiento a largo plazo.*
- *Sistema de pensiones sólido: El sistema de pensiones del Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato (ISSEG) es considerado uno de los más sólidos del país, con viabilidad a muy largo plazo, lo que reduce sustancialmente el riesgo de pasivos contingentes.*

Fortalecimiento de ingresos propios

- *Eficiencia recaudatoria: El Gobierno del Estado ha demostrado esfuerzos exitosos en incrementar la recaudación de ingresos propios, logrando que éstos representen una proporción significativa de los ingresos operativos totales.*

En resumen, la máxima calificación de Guanajuato es el resultado de una disciplina financiera constante, una eficiencia recaudatoria destacada y una visión de largo plazo en el manejo de sus obligaciones, especialmente en materia de pensiones, lo que la posiciona como una de las entidades federativas con mayor solidez financiera en México.

Por otra parte, de manera particular se solicitó a la agencia Fitch Ratings un «servicio de evaluación de calificación», a efecto de determinar el impacto en la misma, bajo el supuesto de contratar financiamiento por hasta 8,000 millones de pesos. En el documento, de fecha 14 de noviembre de 2025, que hizo llegar la calificadora con el resultado de su análisis, manifiesta lo siguiente: «...la evaluación de Fitch de la calidad crediticia de Guanajuato es que su calificación de largo plazo en escala nacional se mantendría sin cambios en su nivel actual de AAA(mex) con Perspectiva Crediticia Estable.»



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Hacienda y Fiscalización suscribe de la iniciativa formulada por la Gobernadora del Estado a efecto de solicitar autorización para la contratación de financiamientos, para destinarlos a diversos proyectos de inversión pública productiva. (ELD 387LXVI-I)

Situación de la deuda pública estatal

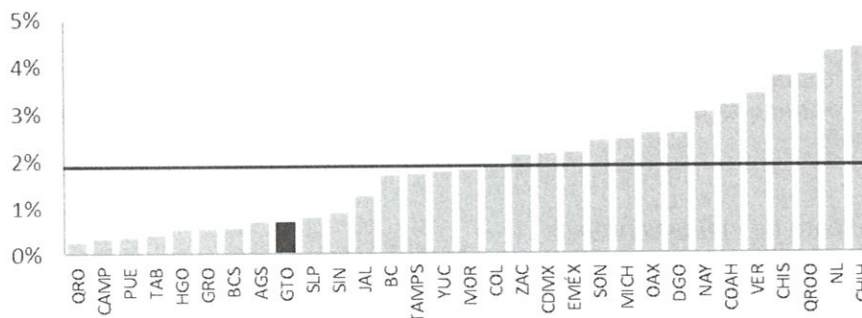
El uso de la deuda pública por parte de los gobiernos subnacionales en México, particularmente por las entidades federativas, constituye una herramienta financiera esencial para apalancar el desarrollo regional y la inversión en infraestructura productiva. Sin embargo, su gestión responsable es crucial para garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas y evitar presiones fiscales futuras.

En este contexto, la administración de la deuda del Gobierno del estado de Guanajuato destaca como un ejemplo de prudencia fiscal y planeación estratégica.

Los indicadores estadísticos trimestrales de entidades federativas y sus entes públicos, al cierre del segundo trimestre de 2025, muestran que Guanajuato cuenta con una relación de deuda directa contra el Producto Interno Bruto Estatal (PIBE) de 0.7 por ciento, ubicándose muy por debajo del promedio nacional que está en 1.9 por ciento.

Saldo de la deuda respecto al PIBE II-2025

porcentaje



Nota: No se considera al Estado de Tlaxcala, ya que no cuenta con financiamientos vigentes.

Fuente: Elaborado con información SHCP al 2do. trimestre de 2025 e INEGI.

Asimismo, en la relación del saldo de la deuda directa respecto a la principal fuente de pago de los créditos, que son las participaciones federales, para Guanajuato, éste representa el 21 por ciento, mientras que el promedio nacional está en 59 por ciento.

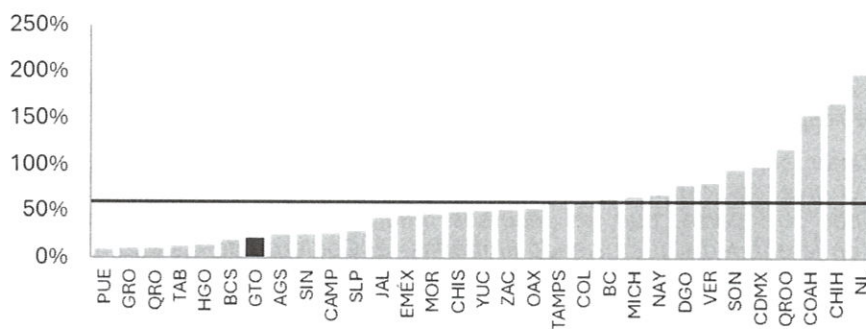
Saldo de la deuda respecto a participaciones II-2025

porcentaje



H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Hacienda y Fiscalización suscribe de la iniciativa formulada por la Gobernadora del Estado a efecto de solicitar autorización para la contratación de financiamientos, para destinarlos a diversos proyectos de inversión pública productiva. (ELD 387LXVI-I)



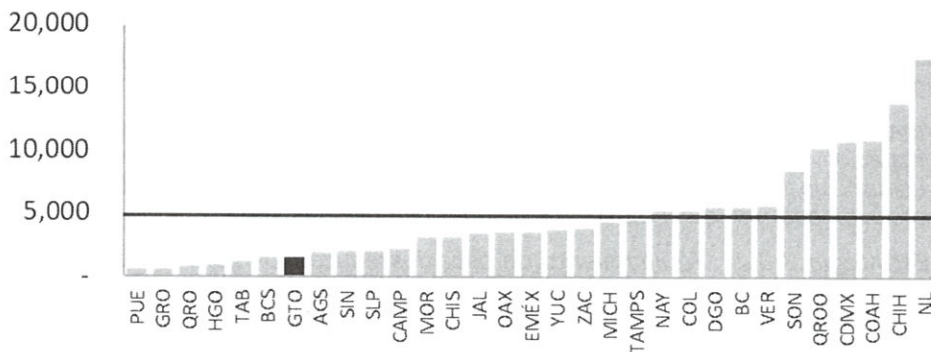
Nota: Tlaxcala no es objeto de la medición, toda vez que no cuenta con financiamientos vigentes.

Fuente: Elaborado con información de la SHCP al 2do. Trimestre de 2025 y estimación del Ramo 28 para el ejercicio 2025, publicado el 16 de enero de 2025 en el DOF.

Otro indicador relevante es la deuda per cápita, el cual tiene la intención de expresar la distribución de la deuda entre la población de cada entidad federativa. En este caso, para Guanajuato, la deuda per cápita es de 1,562 pesos, lo cual es muy inferior al promedio nacional que se encuentra en 4,757 pesos.

Deuda per cápita II-2025

Pesos



Nota: Tlaxcala no es objeto de la medición, toda vez que no cuenta con financiamientos vigentes.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Hacienda y Fiscalización suscribe de la iniciativa formulada por la Gobernadora del Estado a efecto de solicitar autorización para la contratación de financiamientos, para destinarlos a diversos proyectos de inversión pública productiva. (ELD 387LXVI-I)

Fuente: Elaborado con información de la SHCP al 2do. Trimestre de 2025 y proyecciones de población al 2do. Trimestre 2025 ENOE, INEGI.

Con base en dichos resultados, Guanajuato sigue mostrando un desempeño responsable y eficiente respecto al manejo de sus pasivos financieros.

En dicho tenor, considerando por una parte la alta calidad crediticia que presenta el Estado, así como el nivel de sostenibilidad y capacidad de pago que muestran los indicadores de deuda y por otra parte, que los recursos federales para generación de proyectos de inversión en la entidad siguen siendo limitados; el Gobierno del Estado, como parte de la estrategia planteada dentro del paquete fiscal para el ejercicio 2026, considera la contratación de financiamientos por un monto de hasta 8,000 millones de pesos, dividido en dos solicitudes por 4,000 millones de pesos cada una, a efecto de seguir desarrollando proyectos de inversión pública productiva y mantener el ritmo de desarrollo económico y social de la entidad.

En este contexto, los rubros de inversión pública productiva para los cuales se solicita el financiamiento público son los siguientes:

Descripción de los rubros a financiar

I. Programa para optimizar la infraestructura y el equipamiento educativo

Este rubro se alinea al PED GTO 2050, dado que contribuye al objetivo de garantizar el derecho humano a recibir educación integral, y a generar espacios, equipamiento y tecnología educativa que favorezcan entornos seguros, inclusivos, creativos, colaborativos y sustentables. En la consulta ciudadana para el PED GTO 2050, se propuso crear proyectos alternos de infraestructura y equipamiento tecnológico y didáctico para el entorno escolar, y mejorar la infraestructura y equipamiento de las escuelas.

Asimismo, el Programa Sectorial de Educación 2025–2030⁴ contempla dentro de su Línea estratégica 3. Incremento de la permanencia en todos los niveles educativos, específicamente en su Objetivo 3.3. Mejorar la infraestructura educativa que garantice las condiciones escolares del estado.

A través de la Estrategia 3.3.1. Construcción, rehabilitación, sustitución y mantenimiento de espacios escolares, se busca realizar acciones de infraestructura para atender las necesidades prioritarias en las escuelas, así como construir infraestructura con perspectiva de accesibilidad universal, sustentabilidad y convivencia segura.

La Estrategia 3.3.2., Equipamiento de espacios educativos para el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, busca dotar de mobiliario escolar y equipamiento especializado para los niveles de secundaria, medio superior y superior.

El fortalecimiento del sistema educativo representa una condición esencial para impulsar el progreso del Estado y mejorar las oportunidades de desarrollo de su población. A través

⁴ Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 216, Tercera Parte, del 29 de octubre de 2025. Consultable en: <https://backperiodico.guanajuato.gob.mx/api/Periodico/DescargarPeriodicoId/17854>



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Hacienda y Fiscalización suscribe de la iniciativa formulada por la Gobernadora del Estado a efecto de solicitar autorización para la contratación de financiamientos, para destinarlos a diversos proyectos de inversión pública productiva. (ELD 387LXVI-I)

de este programa se promueven proyectos orientados a optimizar la infraestructura y el equipamiento educativo en todos los niveles, promoviendo entornos de aprendizaje seguros, inclusivos y funcionales, que favorezcan la formación integral de las personas.

Las acciones comprenden la construcción, rehabilitación y modernización de planteles educativos, centros de formación profesional, así como infraestructura complementaria y la dotación de mobiliario que contribuyan a elevar la calidad educativa y fortalecer la enseñanza basada en competencias, entre otras.

Con estas inversiones se busca garantizar una cobertura educativa más equitativa y de calidad, reducir las brechas de acceso y promover oportunidades de aprendizaje que preparen a la población para los retos del entorno actual, contribuyendo así a la construcción de una sociedad más justa, productiva y con mayores capacidades para el futuro.

II. Programa de infraestructura para el desarrollo social y sostenible

En alineación con el PED GTO 2050, estas acciones son esenciales, en el Pilar 1: Sociedad incluyente, resiliente y solidaria, se contribuye a la Estrategia 1.3.6 Impulso a la formación y promoción del deporte con enfoque en el desarrollo integral y la convivencia de la población, que promueve entre otras, el mejorar y mantener las instalaciones deportivas en buen estado con la participación activa de la población, brindando oportunidades en condiciones de igualdad para mujeres y hombres, así como consolidar la infraestructura deportiva estatal.

Asimismo, a través del Pilar 5: Entornos regenerativos, se incide directamente en la Estrategia 5.4.2, orientada a la gestión de los asentamientos humanos bajo principios de habitabilidad, inclusión, equidad y sostenibilidad, así como a la consolidación de la provisión de servicios básicos (agua potable, drenaje y electricidad).

La Estrategia 5.4.3 Hacia la consolidación de localidades y ciudades regenerativas, plantea entre otros, proyectos en espacios públicos alineados a la estrategia de infraestructura verde en zonas urbanas y comunidades rurales.

En alineación con el Programa Sectorial de Desarrollo Social y Humano 2025-2030⁵, particularmente en la Línea estratégica 1. Fortalecimiento del tejido social, con el Objetivo 1.3, que busca incrementar la población que cuenta con infraestructura social preferentemente en las zonas de atención prioritaria; así como la Línea estratégica 2. Fortalecimiento de la igualdad de oportunidades, con el Objetivo 2.3 que busca mejorar las condiciones de las viviendas y el acceso a los servicios básicos de la población en situación en vulnerabilidad.

⁵ Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 216, Tercera Parte, del 29 de octubre de 2025. Consultable en: <https://backperiodico.guanajuato.gob.mx/api/Periodico/DescargarPeriodicoId/17854>



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Hacienda y Fiscalización suscribe de la iniciativa formulada por la Gobernadora del Estado a efecto de solicitar autorización para la contratación de financiamientos, para destinarlos a diversos proyectos de inversión pública productiva. (ELD 387LXVI-I)

Mediante la Estrategia 1.3.1 Consolidación de espacios públicos, se realizan acciones como construir o reconstruir pavimentaciones de calles y vialidades, y construir, rehabilitar o equipar espacios públicos, plazas y parques de beneficio comunitario.

La Estrategia 2.3.1 Impulso a la infraestructura básica, incluye obras de construcción o rehabilitación de infraestructura hidráulica (agua potable), sanitaria (drenaje sanitario) e implementación/ampliación de redes de electrificación.

Mediante este rubro, se realizarán inversiones enfocadas en mejorar las condiciones de vida, sostenibilidad ambiental y desarrollo equilibrado entre regiones, promoviendo la resiliencia, la cohesión y equidad social, propiciando una vida plena y saludable, principalmente en zonas vulnerables del Estado.

Para lo anterior se llevarán a cabo, principalmente acciones como:

- *Infraestructura básica comunitaria y de saneamiento: obras y acciones para ampliar, rehabilitar o modernizar la dotación de servicios básicos y comunitarios tales como agua, drenaje, así como infraestructura para el saneamiento tanto de aguas residuales como para la disposición final de residuos sólidos, incidiendo en la mejora de la cobertura y calidad de los servicios.*
- *Espacios públicos: obras para la construcción, recuperación y habilitación de sitios de encuentro comunitario, de interacción social cotidiana, para el desarrollo de la sana convivencia y el fomento de actividades artísticas y culturales en las comunidades y las colonias.*
- *Infraestructura deportiva: obras o acciones de construcción, rehabilitación, mejoramiento y equipamiento específico de espacios que tienen como finalidad el desarrollo de talento deportivo y que permiten detonar relaciones sociales sanas, como: rehabilitación y/o construcción de canchas de usos múltiples; unidades deportivas; auditorios deportivos; gimnasios deportivos; canchas de frontón, fútbol en sus diferentes modalidades, básquetbol, voleibol, tenis, béisbol; gradas o bancas, techados, cercados, empastados, sanitarios, vestidores, accesos, iluminación, entre otros.*
- *Pavimentación de calles y vialidades: obras y acciones para ampliar la infraestructura vial en zonas urbanas y rurales mediante la rehabilitación y pavimentación de calles y vialidades, y la ejecución de infraestructura complementaria como guarniciones y banquetas, con la finalidad de incrementar el desarrollo comunitario.*
- *Infraestructura para el desarrollo y competitividad regional: comprende proyectos implementados principalmente por la Secretaría de Economía, para la construcción de infraestructura vinculada al desarrollo económico, la generación de empleos y el intercambio comercial de bienes y de servicios. Incluye también el fortalecimiento de la infraestructura de los centros de abasto social, mejorando su operación para posicionarlos como un motor para el crecimiento de las zonas en donde se ubican.*



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Hacienda y Fiscalización suscribe de la iniciativa formulada por la Gobernadora del Estado a efecto de solicitar autorización para la contratación de financiamientos, para destinarlos a diversos proyectos de inversión pública productiva. (ELD 387LXVI-I)

III. Programa de infraestructura de movilidad para el desarrollo regional

En Alineación al PED GTO 2050, el Pilar 5. Entornos regenerativos, en su Objetivo 2.5 busca incrementar la capacidad logística del estado, a través de la ampliación y modernización de la red carretera del estado. En el Objetivo 5.5 Lograr una movilidad incluyente, segura y sustentable para la población, promoviendo la ampliación y consolidación de las ciclovías, fortaleciendo el programa de intersecciones seguras, y mejorando la infraestructura para el transporte público.

El Programa Estatal de Movilidad y Seguridad Vial 2025–2030⁶, busca un modelo de movilidad segura, accesible, eficiente, sostenible e incluyente. La infraestructura de movilidad es fundamental para la conectividad territorial y el desarrollo económico de la entidad. En su Línea estratégica 1. Impulsar un sistema de movilidad seguro, sostenible y eficiente que fortalezca la vida de los guanajuatenses, y el Objetivo 1.1 busca consolidar la infraestructura estratégica para la movilidad en el estado.

La Estrategia 1.1.1 Ampliación de la cobertura de movilidad activa, que promueve la cobertura de movilidad no motorizada mediante el Sistema Estatal de Ciclovías, y busca consolidar el Programa Estatal de Biciestacionamientos. Estas acciones buscan garantizar el derecho a una infraestructura digna para moverse en entornos urbanos y rurales.

La Estrategia 1.1.2. Ampliación, modernización, conservación y rehabilitación de la red carretera estatal con énfasis en la mejora de la seguridad vial, incluye ampliar y/o modernizar la red carretera, consolidar programas de mantenimiento preventivo, y fortalecer la protección y estabilización de taludes sobre la red carretera estatal para prevenir riesgos.

La Estrategia 1.1.3. Gestión de la logística sustentable, busca impulsar acciones de infraestructura logística en los corredores industriales del estado para facilitar el movimiento de mercancías.

Asimismo, el Objetivo 1.2 Fortalecer el transporte público de pasajeros, en su Estrategia 1.2.1. Impulso al transporte público de pasajeros, prevé la integración de sistemas con enfoque incluyente para consolidar el Programa Estatal de Paraderos Dignos, lo cual mejora la seguridad y accesibilidad en zonas de espera, vital para el transporte intermunicipal y rural.

El desarrollo de la infraestructura carretera es un factor determinante en el crecimiento y progreso de las distintas regiones del Estado, ya que se contribuye significativamente al desarrollo y competitividad logística de las ciudades y comunidades mejorando la comunicación entre las poblaciones, y permitiendo el tránsito seguro, confortable y ágil de personas y mercancías.

⁶ Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 216, Quinta Parte, del 29 de octubre de 2025. Consultable en: <https://backperiodico.guanajuato.gob.mx/api/Periodico/DescargarPeriodicoId/17857>



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Hacienda y Fiscalización suscribe de la iniciativa formulada por la Gobernadora del Estado a efecto de solicitar autorización para la contratación de financiamientos, para destinarlos a diversos proyectos de inversión pública productiva. (ELD 387LXVI-I)

Por lo anterior, se plantean obras para la construcción, conservación, rehabilitación y modernización de la infraestructura vial, tales como pasos y distribuidores vehiculares y peatonales, vialidades primarias y secundarias, paraderos, ciclovías, y señalamientos, entre otros.

IV. Programa de inversión pública productiva para el campo

Dentro del Pilar 2. Economía dinámica y sustentable del PED GTO 2050, Objetivo 2.2 Fortalecer el desarrollo económico de la entidad con visión sustentable, se contempla la Estrategia 2.3.5 para el fortalecimiento de los canales de comercialización de los productos del sector agroalimentario, con enfoque a consolidar la infraestructura que facilite la transportación de mercancías desde sus lugares de producción.

Este programa tiene como objetivo fortalecer la conectividad territorial en las zonas rurales mediante la construcción, rehabilitación y mejoramiento de caminos rurales y saca cosechas, promoviendo con ello una movilidad más eficiente y segura para productores, familias y comunidades.

Las acciones contempladas contribuyen a mejorar el acceso a servicios básicos, mercados y centros de acopio, reduciendo los costos de transporte y tiempos de traslado, lo que fortalece la competitividad del sector agropecuario y fomenta el desarrollo económico local.

Asimismo, este programa busca potenciar la integración regional al facilitar el flujo de bienes y personas, incentivando la actividad productiva, el acceso a oportunidades y la mejora de la calidad de vida en el medio rural.

V. Programa para el fortalecimiento de la infraestructura y equipamiento para la atención médica

Este rubro se vincula con el Pilar 1: Sociedad incluyente, resiliente y solidaria del PED GTO 2050. En el Objetivo 1.2 Mejorar la salud y resiliencia de la población guanajuatense.

La Estrategia 1.2.1 Consolidación del acceso universal y cobertura de los servicios de salud, que busca ampliar los programas de atención móvil para las comunidades rurales, fortalecer la red de servicios de salud. Así como la Estrategia 1.2.2 Promoción de la mejora continua en la calidad de los servicios de salud, dentro del cual se prevé contar con un plan a mediano plazo para la sustitución de equipos de alta tecnología en las unidades médicas, en beneficio de ofrecer mejores servicios a la población guanajuatense.

Las acciones de infraestructura y equipamiento mencionadas en el PED GTO 2050 incluyen la inversión en infraestructura, equipamiento y uso tecnológico.

El acceso a servicios de salud de calidad constituye uno de los pilares fundamentales del bienestar social y del desarrollo humano. En este contexto, el fortalecimiento de la infraestructura médica resulta indispensable para garantizar una atención oportuna, segura y digna a la población guanajuatense, especialmente en regiones con limitada cobertura o en aquellas donde la demanda de servicios se ha incrementado significativamente.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Hacienda y Fiscalización suscribe de la iniciativa formulada por la Gobernadora del Estado a efecto de solicitar autorización para la contratación de financiamientos, para destinarlos a diversos proyectos de inversión pública productiva. (ELD 387LXVI-I)

Por lo anterior, se tiene el objetivo ampliar la cobertura, la capacidad y la calidad de los servicios de salud, mediante la construcción, rehabilitación, ampliación y equipamiento de unidades médicas, hospitales generales, centros de salud y espacios especializados en atención primaria, preventiva y de urgencias, entre otros.

Estos recursos permitirán modernizar la infraestructura hospitalaria y el equipamiento médico, incorporando tecnología de diagnóstico y tratamiento de última generación, lo que contribuirá a una atención más eficiente y segura para los usuarios. Asimismo, se contempla la adecuación de espacios físicos para garantizar condiciones dignas tanto para pacientes como para el personal médico, promoviendo entornos funcionales, accesibles y con estándares de calidad y seguridad sanitaria.

Con estas acciones se busca fortalecer la red estatal de servicios de salud, optimizar los procesos de atención, y reducir las brechas de desigualdad en el acceso a servicios médicos, priorizando la atención a la población en situación de vulnerabilidad y en zonas rurales o de difícil acceso.

En conjunto, las obras y acciones a realizar se orientan a consolidar un sistema de salud moderno, resiliente y centrado en las personas, contribuyendo directamente al bienestar social y al desarrollo integral del Estado.

VI. Programa de infraestructura y equipamiento para la seguridad y protección ciudadana

El PED GTO 2050, a través de la Estrategia 3.2.3 Incremento de la profesionalización, equipamiento y el estado de fuerza de las corporaciones de seguridad pública en la entidad del Pilar 3. Nueva Gobernanza, que integra el Objetivo 3.2 Posicionar a Guanajuato como un estado seguro y pacífico, busca consolidar la infraestructura y el equipamiento para la prevención y reacción ante delitos de alto impacto. Asimismo, mediante la Estrategia 3.3.1, se plantea fortalecer las instituciones de procuración e impartición de justicia, contemplando garantizar la infraestructura, el equipamiento y la tecnología necesarios para su adecuado funcionamiento.

Asimismo, este rubro se alinea con el Programa Sectorial de Seguridad Pública 2025-2030⁷ y al Programa Estatal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia «Programa Fénix» 2025-2030⁸. Del primero, en la Línea estratégica 1. Garantizar la tranquilidad de la gente, en el Objetivo 1.1. Fortalecer a las corporaciones de seguridad pública en el Estado.

La Estrategia 1.1.2. Dotación de equipamiento para el desempeño de las labores policiales, prevé efficientar el manejo de recursos para la adquisición y entrega de bienes, y brindar

⁷ Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 216, Tercera Parte, del 29 de octubre de 2025. Consultable en: <https://backperiodico.guanajuato.gob.mx/api/Periodico/DescargarPeriodicoId/17854>

⁸ Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 216, Sexta Parte, del 29 de octubre de 2025. Consultable en: <https://backperiodico.guanajuato.gob.mx/api/Periodico/DescargarPeriodicoId/17858>



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Hacienda y Fiscalización suscribe de la iniciativa formulada por la Gobernadora del Estado a efecto de solicitar autorización para la contratación de financiamientos, para destinarlos a diversos proyectos de inversión pública productiva. (ELD 387LXVI-I)

equipo defensivo, táctico, de comunicación y equipar con vehículos operativos al personal policial.

En el Estado, la seguridad pública y la procuración de justicia son condiciones esenciales para el desarrollo social, económico y humano. Las obras y acciones a realizar dentro este programa tienen como propósito fortalecer la capacidad operativa, tecnológica y de infraestructura de las instituciones encargadas de la seguridad, la procuración y la impartición de justicia, así como de aquellas orientadas a la atención de emergencias y protección civil.

A través de este programa se impulsarán proyectos estratégicos como construcción, modernización y equipamiento operativo y especializado, que contribuyan a mejorar los espacios destinados a la formación y profesionalización del personal de seguridad, al fortalecimiento de la infraestructura judicial, y al desarrollo de capacidades tácticas, operativas, logísticas y tecnológicas que optimicen la respuesta institucional ante situaciones de riesgo o emergencia.

Estas inversiones permitirán elevar los estándares de eficiencia y coordinación interinstitucional, mejorar los tiempos de respuesta, y promover un desempeño más eficaz y confiable de las corporaciones, además de fomentar una atención más cercana, humana y efectiva hacia la ciudadanía.

En resumen, los programas de inversión en infraestructura se articulan en el marco de la Gestión para Resultados, partiendo de los objetivos de largo plazo del PED GTO 2050, lo que se traduce en objetivos específicos y acciones de inversión definidas en los programas sectoriales como el de educación, desarrollo social, movilidad y seguridad vial, y seguridad pública.

Mejores condiciones de mercado

De conformidad con el numeral 117 fracción VIII de la Constitución Federal, el cual precisa que la contratación de financiamientos y obligaciones que lleven a cabo los estados y municipios, incluyendo los que contraigan sus organismos descentralizados, empresas públicas, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos y, en el caso de las entidades federativas, para otorgar garantías respecto del endeudamiento de los municipios, deberá realizarse bajo las mejores condiciones de mercado.

Bajo esa premisa, el artículo 1 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, establece que las entidades federativas, municipios y sus entes públicos administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Asimismo, que el artículo 26 de la referida Ley, dispone que la contratación de financiamientos y obligaciones deberá representar el costo financiero más bajo, a través de la celebración de procesos competitivos y comparación de ofertas mediante una metodología que permita evaluar financiamientos y obligaciones con distintas características respecto al monto, plazo, perfil de amortización, condiciones de disposición,



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Hacienda y Fiscalización suscribe de la iniciativa formulada por la Gobernadora del Estado a efecto de solicitar autorización para la contratación de financiamientos, para destinarlos a diversos proyectos de inversión pública productiva. (ELD 387LXVI-I)

oportunidad de entrega de los recursos y, en su caso, la especificación del recurso a otorgar como fuente de pago del Financiamiento, Obligación y Garantía a contratar.

Es de resaltar que la entidad, además del estricto cumplimiento de metodología establecida por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y su normatividad complementaria, ha instrumentado desde hace más de una década, como parte de sus procesos competitivos, el uso del Sistema de Subasta Electrónica Inversa. Este sistema ha permitido generar mayor competencia entre las instituciones bancarias, lo que se traduce en la obtención de mejores condiciones financieras.

Hasta la fecha Guanajuato, sigue siendo un referente nacional al contar con dos de los créditos con las sobretasas más bajas registradas en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de apenas 14 puntos base. Adicionalmente, una característica fundamental que subraya la disciplina y la eficiencia en la contratación es que los financiamientos se consideran «créditos limpios», ya que éstos se pactan sin comisiones de ningún tipo, sin costos asociados y sin fondos de reserva obligatorios.

Con base en lo anterior, el Estado reafirma su compromiso de continuar con esta misma línea de actuación en sus futuros procesos competitivos. La entidad federativa seguirá manteniendo el estricto cumplimiento del marco normativo y la aplicación de procesos eficientes, como la Subasta Electrónica, con el objetivo permanente de garantizar la contratación de financiamientos bajo las mejores y más favorables condiciones financieras disponibles en el mercado.

Contenido de la iniciativa

En observancia a lo expuesto supra líneas, resulta necesaria la emisión de un Decreto, a través del cual se autorice a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que directamente o por conducto de la Secretaría de Finanzas, realice los procesos competitivos para la contratación de financiamientos con instituciones financieras que operen en territorio nacional, en las mejores condiciones del mercado, hasta por la cantidad de \$4,000,000,000.00 (cuatro mil millones de pesos 00/100 moneda nacional).

Proyección de impactos

De conformidad con el artículo 176, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, se presenta la siguiente evaluación de los impactos derivados de la iniciativa para solicitar autorización para contratar financiamiento por un monto de hasta \$4,000,000,000.00 (cuatro mil millones de pesos 00/100 moneda nacional), destinados a proyectos de inversión pública productiva.

- **Impacto jurídico:** *La aprobación de la iniciativa generaría el marco jurídico necesario para que el Poder Ejecutivo pueda ejercer la contratación de deuda, garantizando la legalidad y transparencia del proceso. Implica la necesidad de emitir el Decreto Legislativo que formalice la autorización y especifique las condiciones máximas de contratación (monto, destino, fuente de pago, plazo).*



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Hacienda y Fiscalización suscribe de la iniciativa formulada por la Gobernadora del Estado a efecto de solicitar autorización para la contratación de financiamientos, para destinarlos a diversos proyectos de inversión pública productiva. (ELD 387LXVI-I)

- **Impacto socioeconómico:** Dado que el destino de los recursos es la inversión pública productiva, se espera un impacto altamente positivo en la dinámica económica y social del Estado. La inversión en infraestructura estratégica impulsará la competitividad regional y fomentará la atracción de nuevas inversiones.

La ejecución de las obras públicas generará una importante cantidad de empleos directos e indirectos, dinamizando la economía local y mejorando los ingresos de las familias guanajuatenses.

Se espera una mejora en la calidad de vida de la personas, a través de la modernización de servicios públicos e infraestructura social, reduciendo tiempos de traslado y mejorando el acceso a centros económicos y de servicios.

- **Impacto administrativo:** La contratación del financiamiento y la ejecución de los proyectos implican el monitoreo y pago del servicio de la nueva deuda, así como el agilizar los procesos de licitación, contratación y supervisión de las obras, manteniendo la transparencia y la rendición de cuentas.

- **Impacto presupuestario:** Este es el impacto más directo, ya que implica un incremento en el pasivo del Estado y una modificación en la estructura de egresos.

Se generará un nuevo servicio de la deuda (capital e intereses) que deberá ser cubierto anualmente con Ingresos de Libre Disposición, lo que reducirá marginalmente los recursos disponibles para gasto operativo futuro.

El impacto debe ser analizado en función de la capacidad de pago del Estado. Dada la fortaleza financiera actual y las altas calificaciones crediticias, el nuevo endeudamiento se considera sostenible y no compromete el balance presupuestario.

Los recursos deberán etiquetarse exclusivamente para proyectos de Inversión Pública Productiva, prohibiendo su uso para gasto corriente u otros fines no productivos.

- **Impacto ambiental:** La ejecución de proyectos de inversión puede generar impactos ambientales, por lo que es esencial incorporar criterios de sostenibilidad.

En los casos aplicables, los proyectos de inversión deberán contar con las Manifestaciones de Impacto Ambiental (MIA) correspondientes y que se implementen medidas de mitigación y compensación.

El financiamiento puede ser utilizado para proyectos con beneficios ambientales directos, como infraestructura hídrica, energética sustentable o movilidad no motorizada. Se promoverá la selección de proyectos que cumplan con criterios de sostenibilidad.

- **Impacto de perspectiva de género:** El análisis busca garantizar que los beneficios de la inversión se distribuyan de manera equitativa entre mujeres y hombres.

Se evaluará que las obras no generen barreras o cargas adicionales para ningún género y que, por el contrario, cierren brechas de desigualdad existentes.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Hacienda y Fiscalización suscribe de la iniciativa formulada por la Gobernadora del Estado a efecto de solicitar autorización para la contratación de financiamientos, para destinarlos a diversos proyectos de inversión pública productiva. (ELD 387LXVI-I)

II. Análisis Jurídico - Financiero

1. Análisis jurídico

Para proceder al análisis que nos ocupa, resulta necesario que previamente determinemos la competencia del Congreso del Estado en la materia, y, por consiguiente, la del iniciante.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 —fracción VIII— de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 23 y 24 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; el artículo 63 —fracción XIV— de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como los artículos 6, 11 —fracción I—, 12, —fracciones II y V—, 16, 18 y 27 de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el Congreso del Estado resulta competente para conocer y dictaminar sobre la iniciativa planteada.

Cabe apuntar que el artículo 6 de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, señala que tanto el Poder Ejecutivo del Estado, como los ayuntamientos, previa autorización del Congreso del Estado, podrán contratar deuda pública, hasta los siguientes techos de financiamiento neto de acuerdo a la clasificación del Sistema de Alertas: I. Bajo un endeudamiento sostenible, corresponderá un techo de financiamiento neto de hasta el equivalente al 15% de sus ingresos de libre disposición; II. Un endeudamiento en observación tendrá como techo de financiamiento neto el equivalente al 5% de sus ingresos de libre disposición; y III. Un nivel de endeudamiento elevado tendrá un techo de financiamiento neto igual a cero.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Hacienda y Fiscalización suscribe de la iniciativa formulada por la Gobernadora del Estado a efecto de solicitar autorización para la contratación de financiamientos, para destinarlos a diversos proyectos de inversión pública productiva. (ELD 387LXVI-I)

En caso de que exista un balance presupuestario de recursos disponible negativo, se autorizará financiamiento neto adicional al techo de financiamiento neto contemplado en dicho artículo, hasta por el monto de financiamiento neto necesario para solventar las causas que generaron el balance presupuestario de recursos disponible negativo.

Por su parte, la Gobernadora del Estado en términos de lo dispuesto por el artículo 117 —fracción VIII— de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 56 —fracción I— de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 11 —fracción I—, 13 —fracciones III y V— y 24 de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato cuenta con la atribución para formular iniciativas de decreto en la materia.

La Comisión de Hacienda y Fiscalización resulta competente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 —fracción VI— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

2. Análisis financiero

Acreditada la competencia de esta Comisión Dictaminadora, corresponde iniciar el estudio del expediente bajo las condiciones y requisitos constitucionales y legales que le aplican.

Derivado de lo anterior, podemos concluir que el ejercicio de contratación de empréstitos o financiamientos está supeditado a las facultades que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 117 —fracción VIII— y la Constitución Política para el estado de Guanajuato en el artículo 63 —fracción XIV— confieren a este Poder Legislativo, además de lo previsto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en la Ley de Deuda Pública



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Hacienda y Fiscalización suscribe de la iniciativa formulada por la Gobernadora del Estado a efecto de solicitar autorización para la contratación de financiamientos, para destinarlos a diversos proyectos de inversión pública productiva. (ELD 387LXVI-I)

para el Estado y los Municipios de Guanajuato, teniéndose que agotar un análisis de las finanzas públicas del ente público solicitante, y resolver considerando la normatividad en la materia.

Al respecto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha realizado pronunciamientos, pudiéndose citar las siguientes tesis de Jurisprudencia:

DEUDA PÚBLICA LOCAL. CONDICIONES CONSTITUCIONALES QUE DEBEN RESPETAR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA ADQUIRIRLA, TRATÁNDOSE DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 117, FRACCIÓN VIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.⁹

Los contenidos normativos de dicho precepto constitucional pueden desdoblarse en los siguientes segmentos: 1. La prohibición de obtener endeudamiento externo, que imposibilita a los Estados y Municipios a recibir financiamiento de entidades o personas extranjeras (acreedor o acreditante); en moneda extranjera (independientemente de quién funja como acreditante); o cuyo lugar de pago sea el extranjero (con independencia de la nacionalidad de las partes o la moneda en que se pacte la operación); 2. La exigencia de destino necesario del financiamiento exclusivamente para inversiones públicas productivas; 3. El principio de unidad o concentración de las finanzas estatales, conforme al cual el régimen atinente a la deuda adquirida por el Estado comprende también a la administración descentralizada; y, 4. Un esquema de coparticipación legislativo-ejecutivo en materia de endeudamiento, conforme al cual se definen facultades, tanto de ejercicio potestativo como obligatorio para ambos, y procesos de

⁹ Suprema Corte de Justicia de la Nación. Época: Novena Época. Registro: 163477. Instancia: Pleno. Tipo de Tesis: Jurisprudencia. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXXII, noviembre de 2010. Materia(s): Constitucional. Tesis: P./J. 100/2010. Página: 1208



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Hacienda y Fiscalización suscribe de la iniciativa formulada por la Gobernadora del Estado a efecto de solicitar autorización para la contratación de financiamientos, para destinarlos a diversos proyectos de inversión pública productiva. (ELD 387LXVI-I)

necesaria colaboración y corresponsabilidad, como manifestación de los pesos y contrapesos que exige el principio de división de poderes.

También resulta aplicable:

DEUDA PÚBLICA LOCAL. A PARTIR DE LAS REFORMAS AL ARTÍCULO 117, FRACCIÓN VIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PUEDEN OBTENER CRÉDITOS DESTINADOS A OBRAS QUE LES GENEREN DIRECTA O INDIRECTAMENTE INGRESOS.

De la interpretación histórica y del análisis de las reformas a dicho precepto constitucional de 1942, 1946 y 1981, se advierte que su objeto fue fortalecer las haciendas públicas locales y promover el desarrollo regional, despojando al crédito público local de las limitaciones que hasta ese momento imperaban, por estar delimitada dicha operación a obras que "directamente" generaran rentas, ampliándose la posibilidad de acceder al crédito cuando fuera para el más amplio concepto de "inversiones públicas productivas", permitiendo así que los créditos pudieran destinarse no sólo a obras que generaran directamente ingresos, sino también a otras que en forma indirecta lograran dicho objetivo. Además, a la par de este mayor margen de poder de ejercicio del crédito que la reforma dio a los gobiernos locales, y con el objeto de hacer más razonado el ejercicio de esta facultad a fin de disminuir la posibilidad de actuaciones arbitrarias por parte de los Ejecutivos Locales, se incluyó la previsión de una necesaria intervención y colaboración del Poder Legislativo Local en el tema del crédito público; y, se fijaron los deberes expresos sobre los Ejecutivos Estatales y los Municipios.¹⁰

¹⁰ Suprema Corte de Justicia de la Nación. Época: Novena Época. Registro: 163478. Instancia: Pleno. Tipo de Tesis: Jurisprudencia. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXXII, noviembre de 2010. Materia(s): Constitucional. Tesis: P./J. 101/2010. Página: 1207



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Hacienda y Fiscalización suscribe de la iniciativa formulada por la Gobernadora del Estado a efecto de solicitar autorización para la contratación de financiamientos, para destinarlos a diversos proyectos de inversión pública productiva. (ELD 387LXVI-I)

De la identificación del marco jurídico aplicable a la materia de deuda pública, ubicamos las bases a las que debe sujetarse la autorización del Congreso del Estado, y por consiguiente, para la iniciante se traducen en requisitos y condiciones que debe satisfacer, tales como:

- a)** Iniciativa formulada por la Gobernadora del Estado, en la que se solicite la autorización de los financiamientos;
- b)** Se trate de acreditante que opere en territorio nacional;
- c)** Pagaderos en moneda y territorio nacionales;
- d)** Destino a inversión pública productiva;
- e)** Planeación en el presupuesto de egresos;
- f)** Especificar el monto, destino y condiciones de los financiamientos; y
- g)** Capacidad financiera.

Del análisis realizado a la iniciativa materia del presente dictamen se constata que se trata de acreditante nacional; pagaderos en moneda y territorio nacionales; el destino a inversión pública productiva; previsión en el programa financiero anual; y, se especifica el monto, y condiciones de los financiamientos.

Asimismo, de acuerdo al análisis efectuado por la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas de este Congreso, el Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato cuenta con la capacidad económica y financiera para hacer frente al compromiso financiero que se adquirirá con la contratación de los financiamientos.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Hacienda y Fiscalización suscribe de la iniciativa formulada por la Gobernadora del Estado a efecto de solicitar autorización para la contratación de financiamientos, para destinarlos a diversos proyectos de inversión pública productiva. (ELD 387LXVI-I)

Al respecto, cabe señalar que el análisis técnico realizado por la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas de este Congreso, para el estudio de la iniciativa contempló los siguientes aspectos:

2.1. Situación de las finanzas públicas del Estado de Guanajuato

2. 1.1. Contexto económico

El crecimiento de la economía mundial ha sido moderado en el 2025, caracterizado principalmente por un aumento de políticas proteccionistas que generan tensiones comerciales y con ello una mayor fragmentación, lo que deriva en sombrías perspectivas de crecimiento a mediano plazo, que exigen la recalibración de las políticas macroeconómicas actuales.

El Banco de México (Banxico) en su Informe Trimestral Julio–Septiembre 2025¹¹ señala que en el tercer trimestre la actividad económica global se habría expandido a un ritmo menor al del trimestre anterior, lo que habría reflejado una moderación tanto del grupo de economías emergentes como del de las avanzadas.

Por su parte el Fondo Monetario Internacional (FMI) a través del Informe de Perspectivas de la Economía Mundial (World Economic Outlook) de octubre 2025¹² menciona que las reglas de la economía mundial atraviesan un período de cambio. Los detalles de las políticas recientemente adoptadas están esclareciéndose poco a poco, y las perspectivas de crecimiento se están adaptando en consecuencia. Tras un arranque

¹¹ Disponible en <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/informes-trimestrales/%7B4E193594-78B1-E4E0-DA60-CB83CCDCE84E%7D.pdf>

¹² Disponible en <https://www.imf.org/es/publications/weo/issues/2025/10/14/world-economic-outlook-october-2025>



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Hacienda y Fiscalización suscribe de la iniciativa formulada por la Gobernadora del Estado a efecto de solicitar autorización para la contratación de financiamientos, para destinarlos a diversos proyectos de inversión pública productiva. (ELD 387LXVI-I)

resiliente, la economía mundial está dando señales de una desaceleración moderada. La proyección para el crecimiento mundial se desacelera del 3.3% en 2024 al 3.2% en 2025 y al 3.1% en 2026. Por otra parte, se prevé que la inflación a nivel mundial disminuya al 4.2% en 2025 y al 3.7% en 2026.



Fuente: Perspectivas de la Economía Mundial. Octubre 2025. FMI

Para la economía mexicana, el Fondo Monetario Internacional proyecta un crecimiento económico del 1% para el 2025 y del 1.5% para 2026. Además, anticipa que la inflación alcance un promedio anual de 3.9% en 2025 y de 3.35% en 2026.

El 25 de octubre de 2025, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) informó a través de un comunicado de prensa, la actualización de sus proyecciones de crecimiento para la región, estimando que el Producto Interno Bruto (PIB) crecerá 2.4% en 2025 y 2.3% en 2026. El organismo señala que este ajuste en las proyecciones se debe a un entorno internacional menos adverso pero continua una desaceleración del impulso externo al crecimiento lo que provoca que la región siga creciendo a un ritmo bajo. La solución a esta situación debe enfocarse en lograr una transformación productiva más acelerada que impulse el crecimiento económico y la productividad, diversifique las economías y genere más y mejores empleos.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Hacienda y Fiscalización suscribe de la iniciativa formulada por la Gobernadora del Estado a efecto de solicitar autorización para la contratación de financiamientos, para destinarlos a diversos proyectos de inversión pública productiva. (ELD 387LXVI-I)

Las nuevas proyecciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe anticipan un crecimiento para la región de 2.4% en 2025 y 2.3% para 2026. Respecto a México prevé que la economía crezca 0.6% durante 2025 y 1.3% en 2026.

En los Criterios Generales de Política Económica 2026 (CGPE 2026)¹³, el gobierno federal menciona que, durante el primer semestre de 2025, la economía global mostró una moderación en su ritmo de crecimiento, en un entorno caracterizado por elevada incertidumbre, tensiones comerciales y conflictos geopolíticos. Se prevé que el crecimiento global se moderará hacia la segunda mitad del año, sustentado por el avance en negociaciones comerciales con Estados Unidos una mejora gradual del comercio de bienes y servicios, un arancel efectivo promedio menor al inicialmente anticipado y condiciones financieras más favorables. Para la economía mexicana se anticipa un crecimiento moderado, sustentado en la recuperación gradual de la demanda interna y un entorno externo más favorable. Bajo este escenario, se estima que en 2025 el crecimiento de la economía mexicana se ubique en un rango de entre 0.5 y 1.5% real anual y para 2026 se espera un crecimiento en un rango de entre 1.8 y 2.8%. Dichas estimaciones reflejan la resiliencia del mercado interno, el dinamismo del sector externo y el fortalecimiento de la inversión.

¹³ Consultado en https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2026.pdf



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Hacienda y Fiscalización suscribe de la iniciativa formulada por la Gobernadora del Estado a efecto de solicitar autorización para la contratación de financiamientos, para destinarlos a diversos proyectos de inversión pública productiva. (ELD 387LXVI-I)

2.1.2. Situación financiera

Se realizó un análisis de la información presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública y otros pasivos conforme a los formatos establecidos por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.

De la información señalada se interpreta lo siguiente:

2. 1.3. Destino de los recursos

La iniciativa comprende seis grandes rubros de inversión pública en los cuales se aplicarán los recursos obtenidos a través de los financiamientos, mismos que se distribuirán de la siguiente manera:

Rubro	Monto
I. Programa para optimizar la infraestructura y el equipamiento educativo	\$150'000,000.00
II. Programa de infraestructura para el desarrollo social y sostenible	\$1,200'000,000.00
III. Programa de infraestructura de movilidad para el desarrollo regional	\$800'000,000.00
IV. Programa de inversión pública productiva para el campo	\$700'000,000.00
V. Programa para el fortalecimiento de la infraestructura y equipamiento para la atención médica	\$500'000,000.00
VI. Programa de infraestructura y equipamiento para la seguridad y protección ciudadana	\$650'000,000.00
Total	\$4,000'000.000.00

Fuente: Elaboración propia con información de la iniciativa de endeudamiento del Gobierno del Estado



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Hacienda y Fiscalización suscribe de la iniciativa formulada por la Gobernadora del Estado a efecto de solicitar autorización para la contratación de financiamientos, para destinarlos a diversos proyectos de inversión pública productiva. (ELD 387LXVI-I)

De acuerdo con la información presentada por el iniciante, se destaca la siguiente información para cada uno de los proyectos:

a) Programa para optimizar la infraestructura y el equipamiento educativo

A través de este programa se promueven proyectos orientados a optimizar la infraestructura y el equipamiento educativo en todos los niveles, promoviendo entornos de aprendizaje seguros, inclusivos y funcionales, que favorezcan la formación integral de las personas.

Las acciones comprenden la construcción, rehabilitación y modernización de planteles educativos, centros de formación profesional, así como infraestructura complementaria y la dotación de mobiliario que contribuyan a elevar la calidad educativa y fortalecer la enseñanza basada en competencias, entre otras.

Con estas inversiones se busca garantizar una cobertura educativa más equitativa y de calidad, reducir las brechas de acceso y promover oportunidades de aprendizaje que preparen a la población para los retos del entorno actual, contribuyendo así a la construcción de una sociedad más justa, productiva y con mayores capacidades para el futuro.

b) Programa de infraestructura para el desarrollo social y sostenible

Se realizarán inversiones enfocadas en mejorar las condiciones de vida, sostenibilidad ambiental y desarrollo equilibrado entre regiones, promoviendo la resiliencia, la cohesión y equidad social, propiciando una vida plena y saludable, principalmente en zonas vulnerables del Estado.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Hacienda y Fiscalización suscribe de la iniciativa formulada por la Gobernadora del Estado a efecto de solicitar autorización para la contratación de financiamientos, para destinarlos a diversos proyectos de inversión pública productiva. (ELD 387LXVI-I)

Se llevarán a cabo, principalmente las siguientes acciones:

- Infraestructura básica comunitaria y de saneamiento: Obras y acciones para ampliar, rehabilitar o modernizar la dotación de servicios básicos y comunitarios tales como agua, drenaje, así como infraestructura para el saneamiento tanto de aguas residuales como para la disposición final de residuos sólidos, incidiendo en la mejora de la cobertura y calidad de los servicios.
- Espacios públicos: Obras para la construcción, recuperación y habilitación de sitios de encuentro comunitario, de interacción social cotidiana, para el desarrollo de la sana convivencia y el fomento de actividades artísticas y culturales en las comunidades y las colonias.
- Infraestructura deportiva: Obras o acciones de construcción, rehabilitación, mejoramiento y equipamiento específico de espacios que tienen como finalidad el desarrollo de talento deportivo y que permiten detonar relaciones sociales sanas, como: rehabilitación y/o construcción de canchas de usos múltiples; unidades deportivas; auditorios deportivos; gimnasios deportivos; canchas de frontón, fútbol en sus diferentes modalidades, básquetbol, voleibol, tenis, béisbol; gradas o bancas, techados, cercados, empastados, sanitarios, vestidores, accesos, iluminación, entre otros.
- Pavimentación de calles y vialidades: Obras y acciones para ampliar la infraestructura vial en zonas urbanas y rurales mediante la rehabilitación y pavimentación de calles y vialidades, y la ejecución de infraestructura complementaria como guarniciones y banquetas, con la finalidad de incrementar el desarrollo comunitario.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Hacienda y Fiscalización suscribe de la iniciativa formulada por la Gobernadora del Estado a efecto de solicitar autorización para la contratación de financiamientos, para destinarlos a diversos proyectos de inversión pública productiva. (ELD 387LXVI-I)

- Infraestructura para el desarrollo y competitividad regional: Proyectos implementados principalmente por la Secretaría de Economía, para la construcción de infraestructura vinculada al desarrollo económico, la generación de empleos y el intercambio comercial de bienes y de servicios. Incluye también el fortalecimiento de la infraestructura de los centros de abasto social, mejorando su operación para posicionarlos como un motor para el crecimiento de las zonas en donde se ubican.

c) Programa de infraestructura de movilidad para el desarrollo regional

Se plantean obras para la construcción, conservación, rehabilitación y modernización de la infraestructura vial, tales como pasos y distribuidores vehiculares y peatonales, vialidades primarias y secundarias, paraderos, ciclovías, señalamientos, entre otros.

d) Programa de inversión pública productiva para el campo

Dicho programa tiene como objetivo fortalecer la conectividad territorial en las zonas rurales mediante la construcción, rehabilitación y mejoramiento de caminos rurales y saca cosechas, promoviendo con ello una movilidad más eficiente y segura para productores, familias y comunidades.

Las acciones contempladas contribuyen a mejorar el acceso a servicios básicos, mercados y centros de acopio, reduciendo los costos de transporte y tiempos de traslado, lo que fortalece la competitividad del sector agropecuario y fomenta el desarrollo económico local.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Hacienda y Fiscalización suscribe de la iniciativa formulada por la Gobernadora del Estado a efecto de solicitar autorización para la contratación de financiamientos, para destinarlos a diversos proyectos de inversión pública productiva. (ELD 387LXVI-I)

De igual forma, este programa busca potenciar la integración regional al facilitar el flujo de bienes y personas, incentivando la actividad productiva, el acceso a oportunidades y la mejora de la calidad de vida en el medio rural.

e) Programa para el fortalecimiento de la infraestructura y equipamiento para la atención médica

Se tiene el objetivo ampliar la cobertura, la capacidad y la calidad de los servicios de salud, mediante la construcción, rehabilitación, ampliación y equipamiento de unidades médicas, hospitales generales, centros de salud y espacios especializados en atención primaria, preventiva y de urgencias, entre otros.

En conjunto, las obras y acciones a realizar se orientan a consolidar un sistema de salud moderno, resiliente y centrado en las personas, contribuyendo directamente al bienestar social y al desarrollo integral del Estado.

f) Programa de infraestructura y equipamiento para la seguridad y protección ciudadana

Las obras y acciones a realizar en este programa tienen como propósito fortalecer la capacidad operativa, tecnológica y de infraestructura de las instituciones encargadas de la seguridad, la procuración y la impartición de justicia, así como de aquellas orientadas a la atención de emergencias y protección civil.

A través de este programa se impulsarán proyectos estratégicos como construcción, modernización y equipamiento operativo y especializado, que contribuyan a mejorar los espacios destinados a la formación y profesionalización del personal de seguridad, al fortalecimiento de la infraestructura judicial, y al desarrollo de capacidades



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Hacienda y Fiscalización suscribe de la iniciativa formulada por la Gobernadora del Estado a efecto de solicitar autorización para la contratación de financiamientos, para destinarlos a diversos proyectos de inversión pública productiva. (ELD 387LXVI-I)

tácticas, operativas, logísticas y tecnológicas que optimicen la respuesta institucional ante situaciones de riesgo o emergencia.

Estas inversiones permitirán elevar los estándares de eficiencia y coordinación interinstitucional, mejorar los tiempos de respuesta, y promover un desempeño más eficaz y confiable de las corporaciones, además de fomentar una atención más cercana, humana y efectiva hacia la ciudadanía.

2.1.4. Ingresos

La estrategia recaudatoria del gobierno estatal en los últimos años se refleja a través de los esfuerzos para incrementar la recaudación de ingresos fiscales, logrando un importante avance en la proporción de estos sobre los ingresos totales, que se traduce en una mejora de la eficiencia recaudatoria estatal.

Aunado a lo anterior, el gobierno del Estado ha complementado dicha estrategia mediante el incremento de la presencia fiscal del Sistema de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato —SATEG—, la actualización de la normatividad fiscal y administrativa, así como la mejora de las formas y medios de pago.

Para el ejercicio fiscal 2025, el gobierno del Estado proyecta ingresos por un monto de 122,223 millones de pesos, que representa un aumento del 3.7% respecto a los ingresos aprobados para el ejercicio fiscal 2024. De acuerdo con la información financiera del tercer trimestre 2025, los ingresos al final del ejercicio se mantienen sin variación respecto al estimado inicial.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Hacienda y Fiscalización suscribe de la iniciativa formulada por la Gobernadora del Estado a efecto de solicitar autorización para la contratación de financiamientos, para destinarlos a diversos proyectos de inversión pública productiva. (ELD 387LXVI-I)

Ingresos del Gobierno del Estado de Guanajuato

Concepto	2020	2021	2022	2023	2024	2025	% IT 2025
1. Ingresos de Libre Disposición	48,659,541,159	49,590,303,677	63,079,249,031	71,258,155,460	75,700,682,588	73,170,587,884	60%
A. Impuestos	5,170,745,890	6,092,183,473	8,442,393,336	9,781,086,713	11,011,110,883	11,787,026,911	10%
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0	
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0	
D. Derechos	2,334,896,671	2,254,064,345	2,377,202,066	2,551,785,036	2,634,042,289	2,458,946,524	2%
E. Productos	775,772,227	723,703,107	1,680,181,152	3,516,958,643	3,395,883,143	1,843,661,113	2%
F. Aprovechamientos	238,120,654	730,264,969	1,126,255,119	1,008,543,136	2,084,619,875	296,079,080	0%
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0	0	0	0	0	
H. Participaciones	0	0	0	0	53,496,958,006	54,459,528,806	45%
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	38,616,337,723	38,133,497,396	47,258,606,117	51,942,779,872	3,078,068,392	2,325,345,450	2%
J. Transferencias y Asignaciones	1,523,667,994	1,656,590,387	2,194,611,241	2,457,002,060	0	0	
K. Convenios	0	0	0	0	0	0	
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0	
2. Transferencias Federales Etiquetadas	39,754,906,833	39,573,817,166	42,568,021,655	46,988,079,574	49,899,191,543	49,052,023,194	40%
A. Aportaciones	30,892,456,909	31,519,578,019	34,478,490,222	38,629,342,236	40,890,748,061	40,621,392,580	33%
B. Convenios	8,779,849,020	8,021,808,607	8,034,753,891	8,323,887,777	9,001,162,422	8,430,630,614	7%
C. Fondos Distintos de Aportaciones	1,499,811	0	0	0	0	0	
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	81,101,093	32,430,540	54,777,542	34,849,561	7,281,060	0	
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0	
3. Ingresos Derivados de Financiamientos	2,630,000,000	5,720,000,000	2,000,000,000	1,000,000,000	1,900,000,000	0	0.0%
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	2,630,000,000	5,720,000,000	2,000,000,000	1,000,000,000	1,900,000,000	0	0%
4. Total de Ingresos Proyectados	91,044,447,992	94,884,120,843	107,647,270,686	119,246,235,034	127,499,874,131	122,222,611,078	100%

Fuente: Elaboración propia con información de Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Para el cierre del ejercicio fiscal 2025, los ingresos fiscales representarán 14% de los ingresos totales, los ingresos federales representarán el 86% del total estimado.

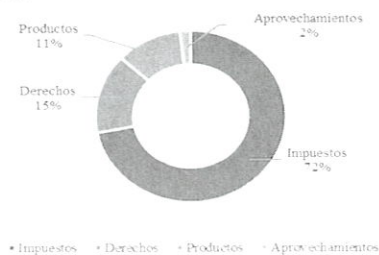
De los ingresos fiscales, los impuestos representarán el 72%, seguido de los derechos con 15% y el 13% restante se distribuirá entre los productos y aprovechamientos.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Hacienda y Fiscalización suscribe de la iniciativa formulada por la Gobernadora del Estado a efecto de solicitar autorización para la contratación de financiamientos, para destinarlos a diversos proyectos de inversión pública productiva. (ELD 387LXVI-I)

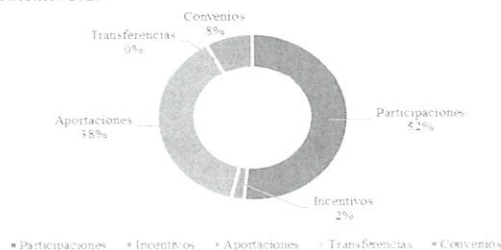
Gobierno del Estado de Guanajuato
Recursos Fiscales 2025



Fuente: Elaboración propia con información financiera de la Secretaría de Finanzas

Con respecto a los ingresos federales, los ramos 28 Participaciones y 33 Aportaciones representan el 90% del total, le siguen los convenios con 8% y el 2% restante corresponde a incentivos derivados de colaboración fiscal.

Gobierno del Estado de Guanajuato
Recursos Federales 2025



Fuente: Elaboración propia con información financiera de la Secretaría de Finanzas

2.1.5. Egresos

El gobierno del Estado busca consolidar un modelo presupuestario que facilite a las dependencias y entidades del sector público estatal, la dirección de sus procesos de creación de valor público, con el fin de optimizarlo, asegurando la eficacia, eficiencia y



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Hacienda y Fiscalización suscribe de la iniciativa formulada por la Gobernadora del Estado a efecto de solicitar autorización para la contratación de financiamientos, para destinarlos a diversos proyectos de inversión pública productiva. (ELD 387LXVI-I)

efectividad en su desempeño, el logro de los objetivos de gobierno, y el aprendizaje y mejora continua de las instituciones. De esta manera el presupuesto se convierte en la herramienta fundamental para transformar los objetivos y metas en bienes y servicios concretos que atiendan de manera efectiva y oportuna las prioridades de la población.

En lo que se refiere al gasto de inversión, el gobierno estatal destaca el desarrollo de un modelo de priorización de la inversión que proporciona elementos técnicos para orientar las decisiones en materia de asignación presupuestal, bajo un análisis del comportamiento de los programas y proyectos, las expectativas respecto a los mismos y su grado de maduración. Dicho modelo considera tres cualidades rectoras: valor público, impacto social e impacto económico, que a su vez se conforman por diversas variables y elementos, tanto cualitativos como cuantitativos.

Para el ejercicio fiscal 2025, se estima un gasto estatal de 122,223 millones de pesos, en equilibrio con los ingresos estimados y apegándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia del gasto público.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Hacienda y Fiscalización suscribe de la iniciativa formulada por la Gobernadora del Estado a efecto de solicitar autorización para la contratación de financiamientos, para destinarlos a diversos proyectos de inversión pública productiva. (ELD 387LXVI-I)

Egresos del Gobierno del Estado de Guanajuato

Concepto	2020	2021	2022	2023	2024	2025	% IT 2025
1. Gasto No Etiquetado	53,049,652,768	52,405,771,519	55,515,789,268	67,962,753,267	83,404,868,352	79,030,641,736	61%
A. Servicios Personales	11,220,976,104	11,672,577,787	12,579,089,497	13,717,331,192	15,036,558,997	16,361,384,116	13%
B. Materiales y Suministros	760,247,842	566,037,235	452,114,830	689,368,162	819,995,833	830,518,333	1%
C. Servicios Generales	3,365,568,323	3,945,669,567	4,272,735,495	5,293,112,257	6,146,856,141	6,602,829,443	5%
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	25,636,106,136	23,686,864,063	23,862,726,914	32,199,469,417	40,916,688,712	35,511,066,432	27%
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	603,713,013	926,394,751	370,625,742	722,879,625	1,509,177,871	1,267,787,472	1%
F. Inversión Pública	1,501,593,172	1,989,374,124	1,337,872,673	1,162,143,000	3,428,812,117	3,395,517,006	3%
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	566,020,819	260,619,757	1,073,441,615	646,460,293	646,781,344	781,064,099	1%
H. Participaciones y Aportaciones	9,127,234,849	9,090,083,913	11,307,288,266	12,374,902,735	12,730,178,506	13,058,831,906	10%
I. Deuda Pública	268,192,511	268,150,322	259,894,236	1,157,086,586	2,169,818,832	1,221,642,929	1%
2. Gasto Etiquetado	39,579,159,191	39,697,674,319	42,093,714,285	46,530,154,970	49,936,990,668	51,021,160,056	39%
A. Servicios Personales	16,401,332,027	16,660,226,376	18,057,702,185	19,704,063,836	21,594,728,763	22,409,852,713	17%
B. Materiales y Suministros	146,062,089	50,439,414	151,794,067	77,768,054	157,638,406	135,224,956	0%
C. Servicios Generales	337,980,962	415,326,756	674,020,229	731,263,581	763,989,513	889,577,604	1%
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	13,946,769,209	13,838,805,904	13,687,991,758	14,985,263,762	16,608,222,659	15,811,047,557	12%
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	193,097,539	99,243,072	53,625,835	70,402,974	139,086,401	117,584,921	0%
F. Inversión Pública	866,285,804	553,475,506	329,533,387	912,475,070	1,161,002,570	1,295,646,267	1%
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0	0%
H. Participaciones y Aportaciones	6,595,065,205	6,505,063,834	7,303,979,393	8,601,749,405	8,588,049,054	8,834,594,836	7%
I. Deuda Pública	1,092,566,354	1,575,093,456	1,835,067,431	1,447,168,288	924,273,303	1,527,631,202	1%
3. Total de Egresos proyectados	92,628,811,959	92,103,445,838	97,609,503,553	114,492,908,237	133,341,859,020	130,051,801,791	100%

Fuente: Elaboración propia con información de Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

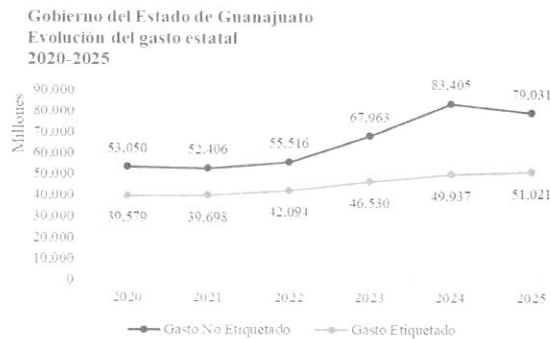
Para el cierre del año, el gobierno estatal estima ejercer un gasto total de 130,052 millones de pesos, en los que se prevén recursos pendientes de ejercer equivalentes a la diferencia con los ingresos estimados pero que se estarán ejerciendo en el próximo ejercicio fiscal, como parte de los compromisos adquiridos por el gobierno del Estado.

Respecto al gasto no etiquetado, su evolución muestra que su financiamiento se origina con los recursos de libre disposición —ingresos fiscales más participaciones e incentivos derivados de la colaboración fiscal—, por lo que para el cierre del ejercicio representará un monto de 79,031 millones de pesos.



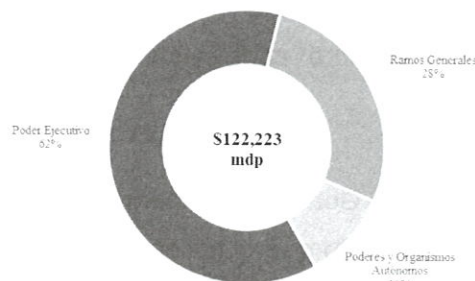
H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Hacienda y Fiscalización suscribe de la iniciativa formulada por la Gobernadora del Estado a efecto de solicitar autorización para la contratación de financiamientos, para destinarlos a diversos proyectos de inversión pública productiva. (ELD 387LXVI-I)



Fuente: Elaboración propia con información financiera de la Secretaría de Finanzas

Con datos del presupuesto de egresos aprobado, el gasto se distribuye en 62% para el Poder Ejecutivo, el 28% a los ramos generales y el 10% restante se encuentra asignado a los poderes legislativo y judicial, así como a los organismos autónomos.



Fuente: Elaboración propia con información del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2025

De acuerdo con la distribución del gasto por cada eje, en 2025 el presupuesto se destinará de la siguiente manera:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Hacienda y Fiscalización suscribe de la iniciativa formulada por la Gobernadora del Estado a efecto de solicitar autorización para la contratación de financiamientos, para destinarlos a diversos proyectos de inversión pública productiva. (ELD 387LXVI-I)



Fuente: Elaboración propia con información del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2025

2.1.6. Deuda pública

La deuda pública en cualquier nivel de gobierno tiene un impacto directo en las finanzas públicas presentes y futuras, en el gasto de inversión y en la economía; la deuda pública del Estado de Guanajuato se ha administrado de una manera responsable y eficiente, al mantener un estricto control de los compromisos financieros que representan.

El Gobierno del Estado de Guanajuato mantiene una política conservadora en materia de deuda pública, procurando que el acceso al financiamiento público se analice y apege a programas u obras de inversión pública productiva.

La situación de la deuda pública directa al cierre del tercer trimestre 2025 representa un saldo de 9,446 millones de pesos:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Hacienda y Fiscalización suscribe de la iniciativa formulada por la Gobernadora del Estado a efecto de solicitar autorización para la contratación de financiamientos, para destinarlos a diversos proyectos de inversión pública productiva. (ELD 387LXVI-I)

Acreeedor	Saldo
BBVA Bancomer	3,969,303,455
BBVA Bancomer 2018	776,981,041
BBVA Bancomer 2020	621,627,477
BBVA Bancomer 2021	977,514,415
BBVA Bancomer 2023 1S	671,186,441
BBVA Bancomer 2023 2S	505,327,414
BBVA Bancomer 2023 3S	416,666,667
Banamex	3,337,677,667
Banamex 2016	335,594,726
Banamex 2020	658,752,000
Banamex 2021	909,153,869
Banamex 2022	632,186,235
Banamex 2023	801,990,837
Santander	984,524,580
Santander 2020	984,524,580
BanBajío	434,857,197
BanBajío 2020	434,857,197
HSBC	722,997,199
HSBC S2	469,663,866
HSBC S3	253,333,333
Total	9,449,360,098

Fuente: Elaboración propia con información de la Secretaría de Finanzas

De acuerdo con información del Paquete Fiscal 2026, el saldo de la deuda para el cierre del ejercicio del 2025 se estima en un monto de 9,039 millones de pesos:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Hacienda y Fiscalización suscribe de la iniciativa formulada por la Gobernadora del Estado a efecto de solicitar autorización para la contratación de financiamientos, para destinarlos a diversos proyectos de inversión pública productiva. (ELD 387LXVI-I)

Acreedor	Saldo
BBVA Bancomer	3,813,420,000
BBVA Bancomer 2018	744,700,000
BBVA Bancomer 2020	584,330,000
BBVA Bancomer 2021	945,640,000
BBVA Bancomer 2023 1S	650,850,000
BBVA Bancomer 2023 2S	487,900,000
BBVA Bancomer 2023 3S	400,000,000
Banamex	3,180,760,000
Banamex 2016	298,280,000
Banamex 2020	626,850,000
Banamex 2021	870,740,000
Banamex 2022	608,770,000
Banamex 2023	776,120,000
Santander	959,060,000
Santander 2020	959,060,000
BanBajío	397,040,000
BanBajío 2020	397,040,000
HSBC	689,240,000
HSBC S2	449,240,000
HSBC S3	240,000,000
Total	9,039,520,000

Fuente: Elaboración propia con información del Proyecto de Paquete Fiscal 2026

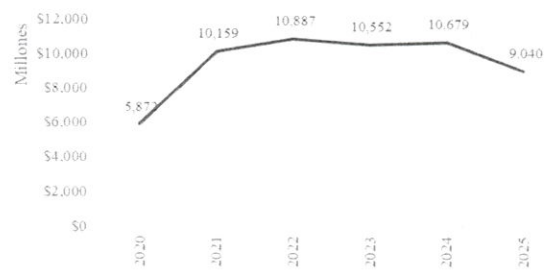
Un manejo adecuado en los perfiles de vencimiento de las obligaciones financieras ha permitido que los plazos y montos de contratación se adecúen a las circunstancias económicas de la Entidad para mantener un nivel de deuda pública manejable, de igual manera la totalidad de créditos vigentes tienen un perfil de pagos con amortizaciones iguales de capital, lo que evita una carga financiera mayor para futuras administraciones.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Hacienda y Fiscalización suscribe de la iniciativa formulada por la Gobernadora del Estado a efecto de solicitar autorización para la contratación de financiamientos, para destinarlos a diversos proyectos de inversión pública productiva. (ELD 387LXVI-I)

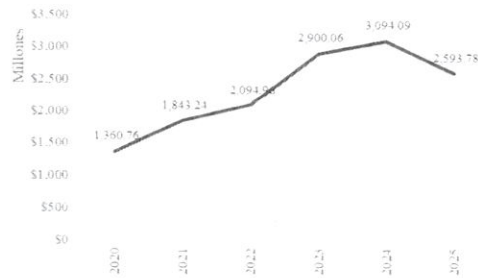
Gobierno del Estado de Guanajuato
Evolución de la deuda pública
2020-2025



Fuente: Elaboración propia con información de la Secretaría de Finanzas

Por lo que respecta al pago de los intereses de los créditos, este se realiza sobre saldos insolutos, por lo cual en la medida que se amorticen los créditos el costo financiero disminuye.

Gobierno del Estado de Guanajuato
Evolución del servicio de la deuda
2020-2025



Fuente: Elaboración propia con información de la Secretaría de Finanzas



H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Hacienda y Fiscalización suscribe de la iniciativa formulada por la Gobernadora del Estado a efecto de solicitar autorización para la contratación de financiamientos, para destinarlos a diversos proyectos de inversión pública productiva. (ELD 387LXVI-I)

Es importante señalar que con el perfil de amortizaciones que se contrató la deuda, la aceleración en el pago de los créditos es constante, esto permite tener un nivel de acceso permanente a financiamiento público sin presionar las finanzas públicas del Estado.



Fuente: Elaboración propia con información de la Secretaría de Finanzas

Derivado de la entrada en vigor de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios en la que se obliga a los gobiernos estatales y municipales de informar sobre las obligaciones contratadas en plazos menores a un año, el Estado de Guanajuato no cuenta con registro de obligaciones de corto plazo que comprometan sus finanzas públicas con lo cual le permite mantener un bajo apalancamiento y sostenibilidad de la deuda en los próximos años.

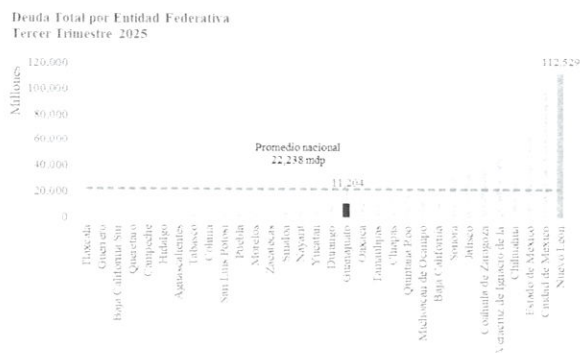


H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Hacienda y Fiscalización suscribe de la iniciativa formulada por la Gobernadora del Estado a efecto de solicitar autorización para la contratación de financiamientos, para destinarlos a diversos proyectos de inversión pública productiva. (ELD 387LXVI-I)

Analizando los principales indicadores de la deuda pública y tomando información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía y del Consejo Nacional de Población con corte al tercer trimestre de 2025, se puede determinar que estos indicadores representan un manejo prudente y responsable que el Gobierno del Estado de Guanajuato ha venido realizado en materia de deuda pública, conforme a lo siguiente:

El indicador de la deuda total que comprende la suma de la deuda a cargo de las entidades federativas y la de sus municipios, permite identificar el grado de endeudamiento total de los gobiernos estatales y el riesgo que representa para sus finanzas públicas en un periodo de tiempo determinado. En el caso de Guanajuato, este se ubica con una deuda total al tercer trimestre de 2025 de 11,204 millones de pesos, la cual se encuentra por debajo del promedio nacional de 22,238 millones de pesos.



Fuente: Elaboración propia con información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

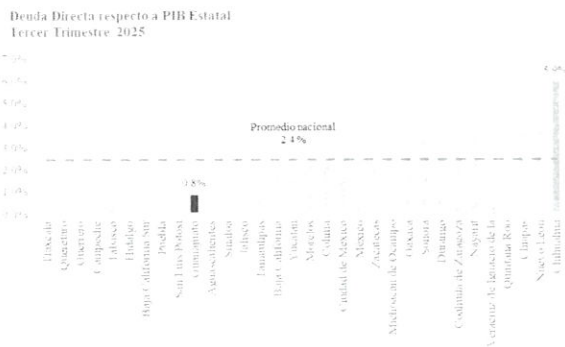


Dictamen que la Comisión de Hacienda y Fiscalización suscribe de la iniciativa formulada por la Gobernadora del Estado a efecto de solicitar autorización para la contratación de financiamientos, para destinarlos a diversos proyectos de inversión pública productiva. (ELD 387LXVI-I)



Fuente: Elaboración propia con información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

El indicador del saldo de la deuda pública estatal respecto del Producto Interno Bruto estatal refleja el nivel de las obligaciones de las entidades respecto al tamaño de su economía, por lo cual mientras más alto es el coeficiente, más endeudada está una entidad y menos capacidad de pago tiene, en el caso del Estado de Guanajuato, el indicador se ubica en 0.8% de su Producto Interno Bruto estatal, muy por debajo de la media nacional.



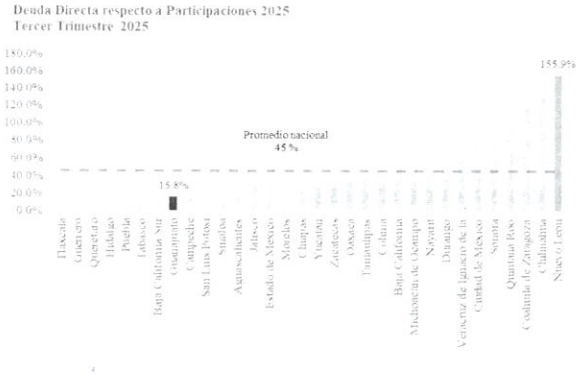
Fuente: Elaboración propia con información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Instituto Nacional de Estadística y Geografía



Dictamen que la Comisión de Hacienda y Fiscalización suscribe de la iniciativa formulada por la Gobernadora del Estado a efecto de solicitar autorización para la contratación de financiamientos, para destinarlos a diversos proyectos de inversión pública productiva. (ELD 387LXVI-I)

El indicador de saldo de la deuda contra participaciones federales tiene gran relevancia ya que compara la carga que representa el saldo de las obligaciones respecto al principal ingreso de las entidades federativas, el cual representa solo el 15.8%.

Esto se puede traducir en que, si el Estado requiere pagar la totalidad de sus créditos, sólo tendría que destinar aproximadamente el 15.8% de sus ingresos anuales derivados de participaciones.



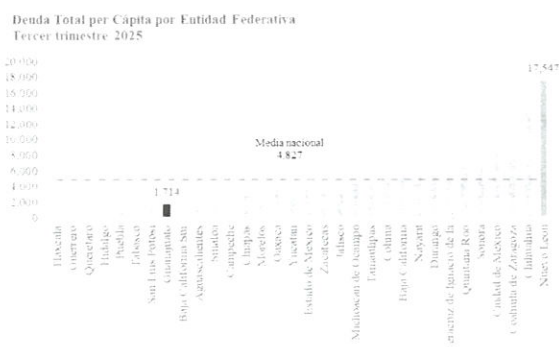
Fuente: Elaboración propia con información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

El indicador de la deuda per cápita, es muy relevante al momento de evaluar el nivel de endeudamiento de las entidades federativas por habitante y que significa el monto promedio que debería desembolsar cada habitante para pagar el total de la deuda pública. Para el caso de Guanajuato, la deuda per cápita es de \$1,714.00 cifra por debajo de los \$4,827.00 que corresponde a la media nacional.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Hacienda y Fiscalización suscribe de la iniciativa formulada por la Gobernadora del Estado a efecto de solicitar autorización para la contratación de financiamientos, para destinarlos a diversos proyectos de inversión pública productiva. (ELD 387LXVI-I)



Fuente: Elaboración propia con información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Consejo Nacional de Población

2.1.7. Calificaciones crediticias

Con la finalidad de lograr una mayor transparencia en el manejo de los recursos públicos, así como en la evaluación de la deuda pública, el Gobierno del Estado cuenta con calificaciones crediticias, tanto en escala local como en escala global, por parte de tres agencias de reconocimiento internacional que son Fitch Ratings, Moody's y S&P Global Ratings.

Calificaciones crediticias del Estado de Guanajuato

Agencia	Escala Local	Escala Global	Perfil Crediticio Independiente	Perspectiva	Fecha Actualización
Fitch Ratings	AAA (mex)	BBB-	a+	Estable	23-abr-25
Moody's	AAA.mx	n.a.	n.a.	Estable	16-jun-25
S&P Global	mxAAA	BBB	n.a.	Estable	24-jul-25

Fuente: Elaboración propia con información de SFI.

Fuente: Elaboración propia con información de la Secretaría de Finanzas



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Hacienda y Fiscalización suscribe de la iniciativa formulada por la Gobernadora del Estado a efecto de solicitar autorización para la contratación de financiamientos, para destinarlos a diversos proyectos de inversión pública productiva. (ELD 387LXVI-I)

De acuerdo con la evaluación realizada por Fitch Ratings destaca «*el fortalecimiento de los niveles de liquidez del estado en los últimos tres años, la dinámica favorable de ingresos locales y financieros, los controles de gasto y la viabilidad a largo plazo de su sistema de pensiones, lo que ha dado como resultado la ausencia de contingencias a largo plazo*».

Por su parte, Moody's señala que la calificación AAA.mx refleja principalmente «*el registro de balances operativos en promedio positivos, alta liquidez y un nivel moderado de deuda, junto con muy fuertes prácticas de administración y gobierno interno*».

Finalmente, S&P Global en su comunicado de prensa, señala que «*a pesar de la incertidumbre en torno a la política comercial internacional y el lento crecimiento económico, el desempeño presupuestal y la gestión de la deuda de Guanajuato demostrarán ser resilientes. Proyectamos balances fiscales que se mantendrán sólidos, con superávits operativos elevados y ligeros déficits después del gasto de inversión. También suponemos que el Estado mantendrá una liquidez fuerte*».

Además de las calificaciones crediticias, el Estado cuenta con un perfil crediticio independiente, emitido por la agencia Fitch Ratings que garantiza un nivel de crédito superior a la calificación soberana de México.

El mantener un nivel de calificación aceptable coadyuva al cumplimiento de los objetivos de mejorar la calidad de las acciones de gobierno y de optimizar el uso de los recursos financieros, así como, a efectuar comparaciones de la gestión gubernamental y a diversificar y fortalecer el potencial de las fuentes de financiamiento.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Hacienda y Fiscalización suscribe de la iniciativa formulada por la Gobernadora del Estado a efecto de solicitar autorización para la contratación de financiamientos, para destinarlos a diversos proyectos de inversión pública productiva. (ELD 387LXVI-I)

Las calificaciones crediticias son opiniones sobre riesgo crediticio, sobre la capacidad y voluntad de un deudor, que puede ser una empresa, institución financiera, Estado o Municipio, para cumplir con sus obligaciones financieras en tiempo y forma; por otro lado, como las calificaciones reflejan el grado de riesgo de incumplimiento, pueden ayudar a las entidades a tener acceso al crédito y a conseguir mejores condiciones financieras con instituciones bancarias.

Debido a que las calificaciones son opiniones independientes y que incorporan el análisis de la situación financiera, así como de las prácticas de administración y gobierno de las entidades, uno de los principales beneficios es que brindan una mayor transparencia a los inversionistas, la banca y la población en general.

De las ventajas de contar con calificaciones de riesgo crediticio se pueden destacar las siguientes: a) En materia de transparencia, brindan certeza sobre los resultados obtenidos por el gobierno del Estado, ya que son entes evaluadores ajenos al gobierno que emiten opiniones objetivas; b) Sirven como herramienta de negociación ante las instituciones financieras para la obtención de financiamiento público; c) Al elevar las calificaciones, la calidad crediticia de la entidad mejora y por consiguiente se pueden obtener condiciones financieras más favorables, lo que se traduce en un menor costo financiero de las obligaciones contratadas por la entidad y por lo tanto un ahorro de recursos que pueden destinarse a programas sociales o proyectos de inversión; y d) La calidad crediticia de la entidad es un factor para promover la atracción de inversiones.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Hacienda y Fiscalización suscribe de la iniciativa formulada por la Gobernadora del Estado a efecto de solicitar autorización para la contratación de financiamientos, para destinarlos a diversos proyectos de inversión pública productiva. (ELD 387LXVI-I)

2.1.8. Sistema de Alertas

El Sistema de Alertas mide el nivel de endeudamiento de los entes públicos estatales y municipales que tengan contratados financiamientos y obligaciones inscritos en el Registro Público Único (RPU). Esta medición es relevante ya que determina el Techo de Financiamiento Neto al que tendrán acceso los entes públicos.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con base en lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, a partir del ejercicio fiscal 2017, comenzó con la aplicación del Sistema de Alertas el cual tiene por objeto realizar una evaluación de los entes públicos de acuerdo a su nivel de endeudamiento, para ello analiza a aquellos que tengan contratados financiamientos y obligaciones inscritos en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones a cargo de la Entidades Federativas y Municipios, cuya fuente o garantía de pago sea de ingresos de libre disposición.

La medición del Sistema de Alertas se realiza conforme a los siguientes tres indicadores:

- a)** Indicador de deuda pública y obligaciones sobre ingresos de libre disposición, vinculado con la sostenibilidad de la deuda de un ente público;
- b)** Indicador de servicio de la deuda y de obligaciones sobre ingresos de libre disposición, el cual está vinculado con la capacidad de pago. Para su cálculo se incluirán las amortizaciones, intereses, anualidades y costos financieros atados a cada financiamiento; y



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Hacienda y Fiscalización suscribe de la iniciativa formulada por la Gobernadora del Estado a efecto de solicitar autorización para la contratación de financiamientos, para destinarlos a diversos proyectos de inversión pública productiva. (ELD 387LXVI-I)

- c) Indicador de obligaciones a corto plazo y proveedores y contratistas, menos los montos de efectivo, bancos e inversiones temporales, sobre ingresos totales, el cual muestra la disponibilidad financiera del ente público para hacer frente a sus obligaciones contratadas a plazos menores de 12 meses en relación con los ingresos totales.

De los resultados obtenidos de acuerdo con la medición de los indicadores señalados, estos son publicados en el Sistema de Alertas, el cual clasifica a cada uno de los entes públicos de acuerdo con los siguientes niveles:

- **Endeudamiento sostenible**, corresponderá un techo de financiamiento neto de hasta el equivalente al 15% de sus ingresos de libre disposición;
- **Endeudamiento en observación**, tendrá como techo de financiamiento neto el equivalente al 5% de sus ingresos de libre disposición; y
- **Endeudamiento elevado**, tendrá un techo de financiamiento neto igual a cero.

Con base en lo anterior, el 28 de junio de 2024 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió los resultados del Sistema de Alertas para entidades federativas con base en la información de la Cuenta Pública 2023 y los cuales servirán para determinar los techos de financiamiento neto al que tendrán acceso las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2025.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Hacienda y Fiscalización suscribe de la iniciativa formulada por la Gobernadora del Estado a efecto de solicitar autorización para la contratación de financiamientos, para destinarlos a diversos proyectos de inversión pública productiva. (ELD 387LXVI-I)

Estado de Guanajuato

Sistema de Alertas	2024	Nivel de Endeudamiento	Parámetro		
			Bajo	Medio	Alto
Indicador 1: Deuda Pública y Obligaciones sobre los Ingresos de Libre Disposición (DyO/ILD)	24.3%	Sostenible	<= 100%	<= 200%	> 200%
Indicador 2: Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición (SDyPI/ILD)	4.7%	Sostenible	<= 7.5%	<= 15.0%	> 15%
Indicador 3: Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas menos los montos de efectivo, bancos e inversiones temporales sobre Ingresos Totales	-19.1%	Sostenible	<= 7.5%	<= 12.5%	> 12.5%

*Información correspondiente a la Cuenta Pública 2023.

Fuente: Elaboración propia con información del Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Adicionalmente, el 30 de junio del presente año, dicha Secretaría emitió los resultados del Sistema de Alertas con base en la cuenta pública 2024 y que servirá como referencia para determinar el techo de financiamiento para las entidades federativas aplicable para el ejercicio 2026, este resultado se actualizó el pasado 28 de noviembre, en el cual el Estado de Guanajuato se mantiene ubicado en un endeudamiento sostenible.

Estado de Guanajuato

Sistema de Alertas	2025	Nivel de Endeudamiento	Parámetro		
			Bajo	Medio	Alto
Indicador 1: Deuda Pública y Obligaciones sobre los Ingresos de Libre Disposición (DyO/ILD)	20.2%	Sostenible	<= 100%	<= 200%	> 200%
Indicador 2: Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición (SDyPI/ILD)	4.3%	Sostenible	<= 7.5%	<= 15.0%	> 15%
Indicador 3: Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas menos los montos de efectivo, bancos e inversiones temporales sobre Ingresos Totales	-16.6%	Sostenible	<= 7.5%	<= 12.5%	> 12.5%

*Información correspondiente al 3T 2025.

Fuente: Elaboración propia con información del Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Hacienda y Fiscalización suscribe de la iniciativa formulada por la Gobernadora del Estado a efecto de solicitar autorización para la contratación de financiamientos, para destinarlos a diversos proyectos de inversión pública productiva. (ELD 387LXVI-I)

2.1.9. Determinación del techo de financiamiento neto

Con el resultado obtenido en el Sistema de Alertas que permite obtener un techo de financiamiento neto con base al 15% de los ingresos de libre disposición, se determina que para el ejercicio fiscal 2025, el Estado de Guanajuato tendrá como máximo un techo de financiamiento neto de:

Estimación de Ingresos de Libre Disposición y Techo de Financiamiento
Estado de Guanajuato
Ejercicio fiscal 2025

Concepto	Aprobado
Ingresos fiscales	\$ 16,385,713,628
Impuestos	\$ 11,787,026,911
Derechos	\$ 2,458,946,524
Productos	\$ 1,843,661,113
Aprovechamientos	\$ 296,079,080
Ingresos federales	\$ 43,726,377,863
Participaciones	\$ 54,459,528,806
(-) Participaciones a municipios	\$ 13,058,496,393
Incentivos de colaboración fiscal	\$ 2,325,345,450
Ingresos de Libre Disposición (ILD)	\$ 60,112,091,491
Techo de Financiamiento (15% ILD)	\$ 9,016,813,724

*Ingresos correspondientes a la Ley de Ingresos 2025

Fuente: Elaboración propia con información de la Ley de Ingresos del Estado de Guanajuato 2025

2.1.10. Resultado del análisis financiero

Se realizó el análisis financiero de la solicitud de endeudamiento considerando los siguientes supuestos:

Monto: Hasta \$8,000'000,000.00 (ocho mil millones de pesos 00/100 moneda nacional), que incluyen los montos previstos en las dos iniciativas presentadas por la Gobernadora del Estado a efecto de que se autorice la contratación de financiamientos,



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Hacienda y Fiscalización suscribe de la iniciativa formulada por la Gobernadora del Estado a efecto de solicitar autorización para la contratación de financiamientos, para destinarlos a diversos proyectos de inversión pública productiva. (ELD 387LXVI-I)

cada una hasta por un importe de \$4,000'000,000.00 (cuatro mil millones de pesos 00/100 moneda nacional);

Plazo: 15 años a partir de la primera disposición;

Tasa: TIIEF Compuesta por adelantado a 28 días (promedio) más sobretasa de 100 pb;

Comisiones: Sin comisiones;

Fondos de reserva: Sin fondos de reserva;

Periodo de gracia: Sin periodos de gracia para capital ni intereses;

Perfil de amortizaciones de capital: Amortizaciones mensuales iguales de capital;

Periodicidad de pago de los intereses: Mensual sobre saldos insolutos;

Gastos adicionales: Sin gastos adicionales;

Gastos adicionales contingentes: Sin gastos adicionales contingentes;

Instrumentos derivados: Sin instrumentos derivados;

Plazo de disposición: 6 meses.

Para efectos del análisis, se proyecta hacer uso de la autorización en una sola disposición en el ejercicio 2026 y en un plazo de 15 años, para lo cual bajo estas circunstancias se realiza la siguiente corrida financiera para determinar el servicio de la deuda correspondiente del monto a autorizar. Es importante señalar que el objetivo de este ejercicio consiste en determinar de manera adicional una proyección distinta a la realizada por el gobierno estatal, pero considerando un escenario que pudiera ser adverso a las condiciones económicas y financieras actuales. Bajo estas circunstancias se realiza la siguiente corrida financiera:



H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Hacienda y Fiscalización suscribe de la iniciativa formulada por la Gobernadora del Estado a efecto de solicitar autorización para la contratación de financiamientos, para destinarlos a diversos proyectos de inversión pública productiva. (ELD 387LXVI-I)

Monto	8,000,000,000
Plazo	180 meses
Tasa	TIEF Compuesta por adelantado a 28 días (promedio)
Subretasa	100 pb

Año	Capital	Intereses	Total	Saldo
2026	266,666,667	374,722,222	641,388,889	7,733,333,333
2027	533,333,333	711,444,444	1,244,777,778	7,200,000,000
2028	533,333,333	660,777,778	1,194,111,111	6,666,666,667
2029	533,333,333	610,111,111	1,143,444,444	6,133,333,333
2030	533,333,333	559,444,444	1,092,777,778	5,600,000,000
2031	533,333,333	508,777,778	1,042,111,111	5,066,666,667
2032	533,333,333	458,111,111	991,444,444	4,533,333,333
2033	533,333,333	407,444,444	940,777,778	4,000,000,000
2034	533,333,333	356,777,778	890,111,111	3,466,666,667
2035	533,333,333	306,111,111	839,444,444	2,933,333,333
2036	533,333,333	255,444,444	788,777,778	2,400,000,000
2037	533,333,333	204,777,778	738,111,111	1,866,666,667
2038	533,333,333	154,111,111	687,444,444	1,333,333,333
2039	533,333,333	103,444,444	636,777,778	800,000,000
2040	533,333,333	52,777,778	586,111,111	266,666,667
2041	266,666,667	7,388,889	274,055,556	0

Con base a la determinación de los montos del servicio de la deuda y de los datos del ingreso y gasto hasta el ejercicio 2041, se presentan los siguientes resultados donde se refleja el efecto presupuestal de la disposición del crédito para los años subsecuentes:

Ingreso del Gobierno del Estado de Guanajuato	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041
1. Ingreso de Libre Disposición	86,706,537,218	84,096,312,895	87,468,866,877	96,978,463,000	94,596,801,226	98,380,672,382	102,315,900,525	106,408,536,546	110,644,878,808	115,091,474,128	119,695,132,054	124,482,937,236	129,462,254,829	134,648,745,022	140,026,374,823	145,627,429,816
A. Impuestos	12,233,912,783	12,869,713,265	13,322,113,991	13,854,989,417	14,309,187,669	14,935,559,071	15,584,077,274	16,283,376,365	16,966,711,819	17,550,978,776	18,252,190,711	18,961,507,834	19,719,668,117	20,528,766,873	21,329,111,718	22,182,782,210
B. Cuentas y Apoyos de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de México	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
H. Otorgados	3,907,811,694	3,771,661,454	4,234,324,828	4,803,609,361	4,980,058,839	4,763,268,474	4,953,769,212	5,151,091,180	5,396,024,228	5,723,390,337	6,042,441,813	6,027,041,189	6,208,136,357	6,318,861,811	6,779,616,293	7,058,800,035
I. Productos	1,901,120,841	1,980,967,946	2,060,256,300	2,112,614,532	2,228,310,134	2,317,151,600	2,410,149,976	2,506,555,978	2,606,818,214	2,711,090,943	2,815,532,960	2,931,311,961	3,049,688,602	3,171,892,216	3,298,156,061	3,430,031,031
F. Apoyos al Comercio	262,691,274	303,117,818	319,211,726	377,931,368	330,668,491	345,603,661	369,388,232	389,530,761	398,881,341	414,036,606	431,180,070	448,681,273	466,631,763	485,300,351	501,712,160	521,699,647
G. Ingresos por Venta de Bienes Personales y Servicios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones	99,625,889,186	82,179,699,222	64,660,865,761	37,217,580,214	69,097,102,223	72,746,799,127	75,610,207,108	78,669,829,793	81,861,221,985	85,080,297,401	88,312,858,420	91,023,578,767	93,718,576,761	96,512,101,831	103,524,129,061	107,660,800,255
I. Beneficios Derivados de la Federación Fiscal	2,647,291,823	3,796,461,098	3,267,114,716	2,961,790,331	3,301,071,303	3,225,811,435	3,354,108,723	3,488,293,472	3,627,143,011	3,772,927,104	3,923,441,500	4,080,798,280	4,244,000,211	4,415,571,819	4,603,430,776	4,778,976,790
J. Transferencias y Asignaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
K. Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2. Transferencias Federales Etiquetadas	51,624,556,218	53,792,787,579	55,944,499,482	58,182,279,045	60,589,578,207	62,929,933,616	65,447,151,137	68,065,837,182	70,787,438,669	73,619,144,216	76,563,989,985	79,626,466,384	82,811,925,040	86,123,996,811	89,564,945,483	93,151,703,302
A. Apoyos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
B. Cuentas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C. Fondos Federales de Apoyos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias Asignaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
E. Subsidios y Subvenciones y Fianzas y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
F. Otros Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos	3,000,000,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	3,000,000,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4. Total de Ingresos Presupuestales	140,331,093,736	137,889,099,874	143,414,405,409	145,164,742,045	155,186,379,777	163,310,626,008	167,763,051,662	174,474,373,729	181,432,316,478	188,710,617,345	196,259,042,039	204,489,403,720	212,274,779,869	220,764,731,064	229,965,328,306	238,779,133,318

Fuente: Datos de programación de información de Secretaría de Finanzas, Hacienda y Administración.



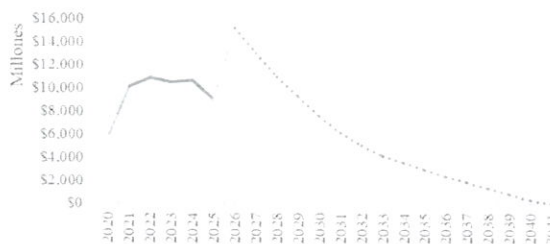
H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Hacienda y Fiscalización suscribe de la iniciativa formulada por la Gobernadora del Estado a efecto de solicitar autorización para la contratación de financiamientos, para destinarlos a diversos proyectos de inversión pública productiva. (ELD 387LXVI-I)

Egresos del Gobierno del Estado de Guanajuato

Table with columns for Concepto, Año (2026-2041), and various sub-categories (I. Gasto No Etiquetado, A. Servicios Personales, etc.).

Gobierno del Estado de Guanajuato Saldos estimados de cierre de la deuda pública 2020-2041



Del análisis financiero realizado se determina que el Estado de Guanajuato se mantiene en niveles favorables acorde a indicadores en materia de deuda pública, reflejando la disciplina financiera, sostenibilidad y capacidad de pago de la deuda en el largo plazo.

Estado de Guanajuato

Table showing financial indicators of debt public for the years 2026 to 2033, including Servicio Deuda / Participaciones, Saldo de la Deuda / IFO's, and Pago de Intereses / Ahorro Interno.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Hacienda y Fiscalización suscribe de la iniciativa formulada por la Gobernadora del Estado a efecto de solicitar autorización para la contratación de financiamientos, para destinarlos a diversos proyectos de inversión pública productiva. (ELD 387LXVI-I)

Por esta razón, el Congreso del Estado debe ser cuidadoso de que la deuda, en principio, se constituya como la opción última de financiamiento, una vez que los mecanismos ordinarios han sido explorados y aun así resulten insuficientes para atender demandas prioritarias y urgentes en el Estado.

Es decir, el Poder Legislativo debe coadyuvar al fortalecimiento de las haciendas públicas, a través de instrumentos legales que efficienten los recursos y los mecanismos de recaudación, racionalicen el gasto y se genere una disciplina presupuestal, como medios ordinarios de financiación, y sólo en última instancia autorizar deuda pública.

Pero, insistimos, una vez que esos mecanismos ordinarios de financiamiento encuentran sus límites y se decide acudir al endeudamiento, se hace necesario asumir con responsabilidad el manejo de los empréstitos, por lo que el Congreso del Estado debe procurar que se garantice la continuidad en la prestación de los servicios públicos y el ejercicio pleno de la función pública por las futuras administraciones, sin que el servicio de la deuda se constituya en un impedimento para ello.

2. Valoración del Expediente

Partiendo del esquema anterior, y previo análisis de la capacidad de pago y del destino de los financiamientos, y conforme a la valoración de la información contenida en la iniciativa materia del presente dictamen el Poder Ejecutivo del Estado cumple con los requisitos constitucionales y legales en la materia.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Hacienda y Fiscalización suscribe de la iniciativa formulada por la Gobernadora del Estado a efecto de solicitar autorización para la contratación de financiamientos, para destinarlos a diversos proyectos de inversión pública productiva. (ELD 387LXVI-I)

De conformidad con el análisis financiero realizado por la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas del Congreso del Estado, quienes integramos esta Comisión somos coincidentes con el mismo, puesto que de él se desprende la capacidad financiera del Estado, sin perjuicio de la continuidad de la prestación de los servicios públicos y el ejercicio de las funciones públicas. Por lo que corresponde al destino de los recursos que se obtengan de la deuda serán para inversión pública productiva. Aunado a lo anterior, el destino de los recursos de los financiamientos satisface necesidades sociales del Estado.

Al respecto, los artículos 2, fracción XXV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 2, fracción XVI de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, definen el concepto de inversión pública productiva como «*toda erogación por la cual se genere, directa o indirectamente, un beneficio social, y adicionalmente, cuya finalidad específica sea: (i) la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público; (ii) la adquisición de bienes asociados al equipamiento de dichos bienes de dominio público, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de mobiliario y equipo de administración, mobiliario y equipo educacional, equipo médico e instrumental médico y de laboratorio, equipo de defensa y seguridad, y maquinaria, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, o (iii) la adquisición de bienes para la prestación de un servicio público específico, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de vehículos de transporte público, terrenos y edificios no residenciales, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.*»



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Hacienda y Fiscalización suscribe de la iniciativa formulada por la Gobernadora del Estado a efecto de solicitar autorización para la contratación de financiamientos, para destinarlos a diversos proyectos de inversión pública productiva. (ELD 387LXVI-I)

Aunado a lo anterior, los proyectos de inversión pública productiva que se realizarán con los recursos que se obtengan de los financiamientos encuadran en el concepto de inversión pública productiva, pues se relacionan de manera directa a las funciones y servicios públicos, que como obligación tiene a cargo el Estado, generando un beneficio social. De igual forma, están alineados al Plan Estatal de Desarrollo 2050 (PED GTO 2025), así como a las metas prioritarias del Programa de Gobierno 2024-2030.

Del contenido de la iniciativa podemos identificar las condiciones de contratación y sobre las que debe construir el modelo financiero para determinar el comportamiento de la deuda y, por otra parte, los puntos sobre los que deberá versar en consecuencia, la autorización que otorgue este Congreso del Estado.

Asimismo, respecto a las condiciones propuestas para la contratación de los financiamientos pueden ser atendidas con las condiciones financieras que actualmente prevalecen en el Estado, existiendo capacidad para realizar la contratación en los términos propuestos, sin afectar su capacidad de pago.

Es así que, del análisis realizado a la capacidad de pago, se considera viable otorgar la autorización de endeudamiento al Poder Ejecutivo del Estado hasta por la cantidad de \$8,000'000,000.00 (ocho mil millones de pesos 00/100 M.N.), que incluyen los montos previstos en las dos iniciativas presentadas por la Gobernadora del Estado a efecto de que se autorice la contratación de financiamientos para destinarlos a inversiones públicas productivas: a) Hasta por un importe de \$4,000'000,000.00 (cuatro mil millones de pesos 00/100 moneda nacional), para destinarlo a la construcción del Acueducto Solís-León; y b) Hasta por un importe de \$4,000'000,000.00 (cuatro mil millones de pesos 00/100 moneda nacional) para destinarlos a diversos proyectos de



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Hacienda y Fiscalización suscribe de la iniciativa formulada por la Gobernadora del Estado a efecto de solicitar autorización para la contratación de financiamientos, para destinarlos a diversos proyectos de inversión pública productiva. (ELD 387LXVI-I)

inversión pública productiva en los rubros de infraestructura y el equipamiento educativo, infraestructura para el desarrollo social y sostenible, infraestructura de movilidad para el desarrollo regional, inversión pública productiva para el campo, infraestructura y equipamiento para la atención médica e infraestructura y equipamiento para la seguridad y protección ciudadana. Dicho monto que se encuentra dentro del techo de financiamiento aplicable para el presente ejercicio, lo anterior como resultado del nivel de endeudamiento sostenible del sistema de alertas.

La autorización contenida en el decreto que forma parte del presente dictamen no deberá exceder de un plazo de 20 años contados a partir de la primera disposición y deberá contratarse bajo las mejores condiciones de mercado como fecha máxima el 31 de diciembre de 2026.

Por otra parte, los datos financieros y las calificaciones presentados en la iniciativa materia del presente dictamen demuestran que la contratación de los financiamientos no afecta la sostenibilidad de las finanzas públicas o la calificación de riesgo, dado que la capacidad financiera que se mantiene se encuentra respaldada por un esquema de administración y ejecución responsable de los recursos públicos estatales.

En razón de que la contratación de los financiamientos deberá hacerse bajo las mejores condiciones de mercado, es conveniente que la Secretaría de Finanzas utilice el mecanismo de subasta electrónica inversa para que pueda contratar con las mejores condiciones de mercado, cumpliendo con lo establecido en los artículos 25 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 25 fracción I, inciso e, del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, así como lo señalado en la Sección II de los



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Hacienda y Fiscalización suscribe de la iniciativa formulada por la Gobernadora del Estado a efecto de solicitar autorización para la contratación de financiamientos, para destinarlos a diversos proyectos de inversión pública productiva. (ELD 387LXVI-I)

Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos¹⁴, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre de 2016.

Respecto a los compromisos de pago para el plazo que se propone, estos deberán estar amparados en dos aspectos fundamentales:

Fortalecimiento de los ingresos:

Ingresos fiscales. Se deben realizar esfuerzos para incrementar y diversificar sus ingresos que permitan un crecimiento sostenible incluso por arriba de las estimaciones que presentó previamente.

Ingresos federales. Las proyecciones de los ingresos del Fondo General de Participaciones deben atender a las estimaciones económicas vigentes, además de buscar recursos adicionales como pudieran ser incentivos derivados de la coordinación fiscal federal.

Control del gasto de operación:

El gasto operativo debe mantenerse bajo esquemas que garanticen la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados, para que pueda cumplir la serie de disposiciones que establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en los próximos años.

¹⁴ Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (2016). Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo de Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a Contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus entes públicos. 17 de enero de 2020, de Secretaría de Hacienda y Crédito Público Sitio web: https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/work/models/DISCIPLINA_FINANCIERA/Documentos/Normatividad/Lineamientos%20Menor%20Costo%20Financiero.pdf



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Hacienda y Fiscalización suscribe de la iniciativa formulada por la Gobernadora del Estado a efecto de solicitar autorización para la contratación de financiamientos, para destinarlos a diversos proyectos de inversión pública productiva. (ELD 387LXVI-I)

En razón de lo anteriormente señalado, quienes integramos esta Comisión, con estricta responsabilidad, determinamos procedente autorizar la contratación de los financiamientos que se solicita, considerando que la finalidad de los mismos será para cumplir de manera eficiente con las funciones y servicios que tiene a su cargo el Estado, generando con ello un beneficio social para la población, pues se pretende contar con infraestructura y equipamiento educativo, de tipo social, sostenible, infraestructura de movilidad para el desarrollo regional, fortalecimiento del campo, en materia de salud pública, así como seguridad pública y protección ciudadana.

Asimismo, con fundamento en el artículo 12, fracción V de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se autoriza la afectación como fuente o garantía de pago de los financiamientos a contraer del porcentaje necesario y suficiente de los recursos presentes o futuros o aquellos que tenga derecho a percibir el Estado por concepto de Fondo General de Participaciones, aportaciones federales susceptibles de afectación o ingresos propios o bien, mediante la inscripción de las operaciones autorizadas al fideicomiso irrevocable de administración y medio de pago previamente constituido.

Es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido por el artículo 4 de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el Poder Ejecutivo del Estado deberá destinar los recursos de los financiamientos, exclusivamente para los fines establecidos en el presente dictamen, concretamente en los rubros de inversión para atender las necesidades específicas económicas y sociales, quedando impedido para financiar el gasto corriente de la administración pública estatal.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Hacienda y Fiscalización suscribe de la iniciativa formulada por la Gobernadora del Estado a efecto de solicitar autorización para la contratación de financiamientos, para destinarlos a diversos proyectos de inversión pública productiva. (ELD 387LXVI-I)

Finalmente, es de destacar que la vinculación a los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 está presente en el dictamen puesto a su consideración, pues el mismo incide en los Objetivos 3, Salud y Bienestar; 4, Educación de Calidad; 8, Trabajo Decente y Crecimiento Económico; 9, Industria, Innovación e Infraestructura; 10, Reducción de las Desigualdades; 11, Ciudades y Comunidades Sostenibles; y 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, pues a través de la contratación de los financiamientos el Estado se allegará recursos para al cumplimiento de sus planes y programas, que son los instrumentos de planeación en los que se coordinan las acciones del gobierno y que contribuyen al desarrollo sostenible e incluyente en beneficio de la población, con un enfoque económico, social, medioambiental y de sustentabilidad.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 117 —fracción VIII— de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23 y 24 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 63 —fracción XIV— de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 11 —fracción I—, 12 —fracciones II y V—, 16, 18 y 27 de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 218 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, sometemos a la consideración de la Asamblea, la aprobación del siguiente:

DECRETO

Autorización y monto de los financiamientos

Artículo Primero. Previo análisis de la capacidad de pago del Gobierno del Estado, del destino de los financiamientos y del otorgamiento de los recursos como fuente o garantía de pago, se autoriza a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que, directamente o por conducto de la Secretaría de Finanzas, realice los procesos competitivos para la contratación de financiamientos con instituciones financieras que operen en territorio nacional, en las mejores condiciones del mercado, hasta por la cantidad de \$4,000'000,000.00 (cuatro mil millones de pesos 00/100 moneda nacional),



Dictamen que la Comisión de Hacienda y Fiscalización suscribe de la iniciativa formulada por la Gobernadora del Estado a efecto de solicitar autorización para la contratación de financiamientos, para destinarlos a diversos proyectos de inversión pública productiva. (ELD 387LXVI-I)

pagaderos en moneda y territorio nacionales; asimismo, para que pacte las condiciones y modalidades que resulten más convenientes.

Destino de los financiamientos

Artículo Segundo. Los recursos monetarios que se obtengan de los financiamientos a que se refiere el Artículo Primero del presente Decreto, se destinarán exclusivamente a proyectos de inversión pública productiva en los siguientes rubros y conforme a los montos que se refieren a continuación:

Rubros	Montos
I. Programa para optimizar la infraestructura y el equipamiento educativo	\$150,000,000.00
II. Programa de infraestructura para el desarrollo social y sostenible	\$1,200,000,000.00
III. Programa de infraestructura de movilidad para el desarrollo regional	\$800,000,000.00
IV. Programa de inversión pública productiva para el campo	\$700,000,000.00
V. Programa para el fortalecimiento de la infraestructura y equipamiento para la atención médica	\$500,000,000.00
VI. Programa de infraestructura y equipamiento para la seguridad y protección ciudadana	\$650,000,000.00
Total	\$4,000'000,000.00



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Hacienda y Fiscalización suscribe de la iniciativa formulada por la Gobernadora del Estado a efecto de solicitar autorización para la contratación de financiamientos, para destinarlos a diversos proyectos de inversión pública productiva. (ELD 387LXVI-I)

El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas podrá efectuar movimientos compensados entre los montos que se consignan dentro de los rubros anteriores, sin que se rebase la cantidad total autorizada en el Artículo Primero del presente Decreto.

Plazo de los financiamientos

Artículo Tercero. El importe de las obligaciones que deriven a su cargo, conforme a las operaciones de financiamiento que realice en términos del presente Decreto, serán pagadas por el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas a la correspondiente institución financiera nacional, a través del esquema jurídico y financiero que se elija y en un plazo que no excederá de 20 años, contados a partir de la primera disposición.

Fuente o garantía de pago

Artículo Cuarto. Previo análisis de la capacidad de pago, se autoriza al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas para que como fuente o garantía de pago de las obligaciones a su cargo, derivadas de los financiamientos que se autorizan mediante el presente Decreto, afecte el porcentaje necesario y suficiente de los recursos presentes o futuros o aquellos que tenga derecho a percibir por concepto del Fondo General de Participaciones, aportaciones federales susceptibles de afectación o ingresos propios, en términos de los ordenamientos aplicables o bien, mediante la inscripción de las operaciones autorizadas al fideicomiso irrevocable de administración y medio de pago previamente constituido, autorizándose las adecuaciones jurídicas y financieras que se requieran para ejercer la presente autorización.

Registros

Artículo Quinto. La Secretaría de Finanzas gestionará la inscripción de los financiamientos en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en el Registro Estatal de la Deuda Pública y Obligaciones.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Hacienda y Fiscalización suscribe de la iniciativa formulada por la Gobernadora del Estado a efecto de solicitar autorización para la contratación de financiamientos, para destinarlos a diversos proyectos de inversión pública productiva. (ELD 387LXVI-I)

Condiciones y modalidades crediticias

Artículo Sexto. Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Finanzas pacte todas las condiciones y modalidades crediticias o financieras que estime necesarias y convenientes en los instrumentos jurídicos relativos a las operaciones a que se refiere este Decreto.

Obligación de remitir información

Artículo Séptimo. El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas remitirá al Congreso del Estado copia de los instrumentos jurídicos que formalicen las obligaciones respectivas, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a su suscripción, independientemente de la información que deberá integrarse a la cuenta pública del Poder Ejecutivo del Estado.

Plazo para ejercer la autorización

Artículo Octavo. El Poder Ejecutivo del Estado, contará con un plazo hasta el 31 de diciembre de 2026, para suscribir los contratos correspondientes, de lo contrario la autorización quedará sin efecto.

Restricción del gasto corriente

Artículo Noveno. El Poder Ejecutivo del Estado deberá restringir las partidas de gasto corriente, a fin de que se cubran sin los compromisos que se adquieran con la contratación de los financiamientos.

Adecuaciones presupuestales y administrativas

Artículo Décimo. Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado para que, por medio de sus instancias competentes, lleve a cabo todas las adecuaciones presupuestales y administrativas que se requieran en virtud de la presente autorización.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Hacienda y Fiscalización suscribe de la iniciativa formulada por la Gobernadora del Estado a efecto de solicitar autorización para la contratación de financiamientos, para destinarlos a diversos proyectos de inversión pública productiva. (ELD 387LXVI-I)

Obligación de informar en la cuenta pública

Artículo Undécimo. El Poder Ejecutivo del Estado deberá informar en un apartado especial de los informes financieros trimestrales y de la cuenta pública anual sobre el avance físico y financiero de las obras y acciones a ejecutar con los recursos de los financiamientos materia de la presente autorización.

T R A N S I T O R I O S

Inicio de vigencia

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Publicación de información

Artículo Segundo. El Poder Ejecutivo del Estado, en un plazo de treinta días contados a partir de la suscripción de los contratos en que se formalicen las obligaciones derivadas de la presente autorización, deberá publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, las condiciones de dichos instrumentos contractuales.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Hacienda y Fiscalización suscribe de la iniciativa formulada por la Gobernadora del Estado a efecto de solicitar autorización para la contratación de financiamientos, para destinarlos a diversos proyectos de inversión pública productiva. (ELD 387LXVI-I)

Notificaciones

Artículo Tercero. Comuníquese el presente decreto al Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, para los efectos del artículo 56 de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Igualmente, remítase a la Auditoría Superior del Estado, para los fines que dispone el artículo 64 del citado ordenamiento.

Guanajuato, Gto., 12 de diciembre de 2025
La Comisión de Hacienda y Fiscalización

Diputado Víctor Manuel Zanella Huerta
Presidente

Diputada Karol Jared González Márquez

Vocal

Diputado Carlos Abraham Ramos Sotomayor

Vocal

en contra

Diputada Angélica Casillas Martínez

Vocal

Diputada María del Pilar Gómez Enríquez

Vocal

AUTORIDAD CERTIFICADORA



e.congresogto.gob.mx

Información Notificación Electrónica

Folio:	53157
Asunto:	Dictamen CHyF ELD 387 LXVI-I Contratación financiamientos
Descripción:	Dictamen CHyF ELD 387 LXVII Contratación financiamientos
Destinatarios:	KAROL JARED GONZALEZ MARQUEZ - Diputado de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato ANGELICA CASILLAS MARTINEZ - Diputada de la LXVI Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
Archivo Firmado:	File_2602_20251212150144891_0.pdf
Autoridad Certificadora:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Evidencia Criptográfica Hoja de Firmantes

FIRMA

Nombre Firmante:	TATIANA GUERRERO SANTANA	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.0a.4e	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	12/12/2025 09:01:55 p. m. - 12/12/2025 03:01:55 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	0a-c6-cf-60-8b-f5-60-37-3f-29-14-fd-8e-91-fd-ce-94-26-85-bd-d9-6e-19-8a-f2-c6-01-e7-70-de-7c-5b-b5-08-a8-c2-0b-21-58-b7-d2-68-f8-9a-23-7e-41-2a-fc-77-53-f5-0d-a6-a4-0b-ef-13-4c-4c-e9-a6-ab-51-55-f8-8e-d9-09-5f-95-9a-63-34-7c-c4-8d-71-a8-37-9d-c7-6f-71-5e-9b-bb-7a-c7-fb-d8-ab-13-b7-b1-fa-a9-81-b1-0d-03-f9-f5-91-bf-2f-92-f9-a6-ff-e1-c1-69-dc-d2-61-9f-87-1e-dc-5e-72-18-e7-12-04-c7-18-2c-59-30-54-00-81-60-36-7b-66-b9-7b-1b-6a-6f-24-b1-92-c0-10-5c-c2-3b-10-e5-db-d4-87-4e-d7-a6-49-b9-a9-03-c4-16-4a-6e-40-54-90-95-3c-de-12-22-90-35-25-21-4d-16-6b-c9-8a-fd-b8-8b-a7-9d-d1-13-be-38-4c-7a-47-6d-af-09-ca-99-b5-6f-8b-96-38-76-8f-3d-45-09-00-74-cc-d1-68-ab-42-f8-d1-1a-21-3d-6e-fe-fb-43-4f-1e-11-74-1c-f3-88-64-f0-c1-1d-42-ea-a0-01-4c-55-e7-23-38-44-7c-c9-4f-dd-b5-42-33-aa		

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	12/12/2025 09:03:49 p. m. - 12/12/2025 03:03:49 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	12/12/2025 09:02:42 p. m. - 12/12/2025 03:02:42 p. m.	Índice:	437616008
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	12/12/2025 09:02:28 p. m. - 12/12/2025 03:02:28 p. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economía	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	639011485625804111	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	EfgReF/BUJZw4gS+zwh3Sdr1A=		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	ANGELICA CASILLAS MARTINEZ	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.0b.4c	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	12/12/2025 09:30:47 p. m. - 12/12/2025 03:30:47 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	2b-0f-ce-74-16-24-ea-34-01-84-f5-36-da-86-3e-c7-f8-25-a1-8c-fa-55-ec-9d-0d-4f-9c-a5-ad-55-e0-70-8c-00-51-0a-de-2a-f3-f7-a1-7f-ff-7d-b4-fa-66-c9-8e-a8-02-7e-08-5b-72-ea-51-2d-2f-68-b7-eb-4e-87-7c-82-c0-aa-be-9d-b4-fa-32-dd-4d-06-a9-d4-bb-74-a0-1f-d9-f7-e9-26-b3-b5-36-ce-df-12-fd-d4-8d-9e-c2-a6-c1-0f-04-a8-95-62-d4-f7-6e-30-d6-b7-db-3d-d2-d0-ef-50-cd-69-50-35-1d-7d-16-16-2c-96-ef-ae-dc-04-f1-1e-54-c0-7b-c8-f6-f4-3d-fa-77-0d-af-b9-c2-6d-1e-23-f5-c6-20-e9-2e-ff-eb-d2-b9-a8-41-fe-cd-70-1b-78-1f-98-03-df-ee-9a-30-d5-46-76-14-52-f5-65-ad-e7-02-e2-74-91-a7-a1-10-82-a4-fd-61-03-5f-12-a3-76-77-4a-be-c5-56-b0-e2-6d-e8-d1-48-1d-6c-1f-79-29-98-2e-da-a6-07-5f-e8-c1-31-ca-77-3a-30-e3-c6-0a-fb-2d-b1-3d-e3-8b-b4-78-e9-15-f6-bb-47-12-09-40-09-3e-d7-ff-fc-6a-7f-f3-8e-e5-51-f1		

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	12/12/2025 09:32:42 p. m. - 12/12/2025 03:32:42 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	12/12/2025 09:31:35 p. m. - 12/12/2025 03:31:35 p. m.	Índice:	437621801
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	12/12/2025 09:31:21 p. m. - 12/12/2025 03:31:21 p. m.

Respondedor:	Legislativo del Estado de Guanajuato	de Respuesta TSP:	de Tiempo 1	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Número de Serie:	2c
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	639011502953937919		
		Datos Estampillados:	Hh6z4cCZljHv3C/ZoGfXx8t3gOo=		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	KAROL JARED GONZALEZ MARQUEZ	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00a.15	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	12/12/2025 09:20:24 p. m. - 12/12/2025 03:20:24 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	2b-b3-4d-3b-84-24-e7-06-80-47-8e-23-60-4a-99-bb-7a-4a-00-e6-bd-63-5b-db-19-a6-8d-df-be-db-c9-d2-17-6c-ba-90-45-7d-db-99-56-3a-4e-28-b1-2b-9c-df-ae-26-85-21-05-ae-fa-f9-cc-e0-35-fc-ed-da-b7-65-94-9e-c7-24-22-78-b5-f9-c2-e7-d9-5a-1b-d7-0b-fd-92-ed-bc-f0-1a-5e-4e-86-60-76-6d-8c-b5-44-e2-89-e6-e5-8c-09-f6-b5-1a-af-2a-be-f4-d7-c2-c7-74-15-f1-84-75-08-3b-04-72-99-0b-08-7b-c7-5b-cc-bb-df-0f-72-b0-47-2a-a0-e8-c7-93-ce-87-03-d4-64-8e-b0-de-ae-fc-79-3a-6b-f5-aa-ec-b8-13-2e-48-42-4d-f9-95-2e-72-a7-83-44-08-1e-31-ca-6b-de-ae-e9-ee-b9-36-ee-45-0c-7c-c9-d2-79-ad-3e-9d-90-24-01-05-40-58-2b-0c-0c-f6-91-99-52-ce-18-fa-0c-e7-ea-bf-92-85-1e-9c-dd-cd-6d-25-a0-84-56-1b-e5-9a-57-5f-81-90-ce-9e-58-22-12-4a-49-d5-61-b0-5f-da-f0-10-39-9c-38-74-86-5f-aa-21-cd-13-d2-7c-85-35-79-98-31		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	12/12/2025 09:22:18 p. m. - 12/12/2025 03:22:18 p. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	12/12/2025 09:21:12 p. m. - 12/12/2025 03:21:12 p. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de Respuesta TSP:	639011496720653561
Datos Estampillados:	8ZxGFYNnf8A7j/l2pkoFC5InB8U=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	437619618
Fecha (UTC/CDMX):	12/12/2025 09:20:57 p. m. - 12/12/2025 03:20:57 p. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	2c

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato